

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, ídem		10
Ultramar, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
Plaza de la Villa, 4 -- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria del día 16 del actual.  
**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando dictando reglas para la instalación de puestos durante las fiestas de Navidad.  
**SECRETARÍA:** Concursos: para contratar la instalación de cestos para la recogida de papeles y residuos urbanos; para contratar las obras de nueva instalación de agua en las casas ultrabarratas, y para la adquisición de muebles con destino a las Escuelas públicas.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras sanitarias.—Resultado de los sorteos de las Deudas y Empréstitos que se mencionan.—Anuncios: referente a la subvención a las Sociedades obreras; notificando nombramientos de Agentes auxiliares de Recaudación, y relativo al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Estados referentes a la rectificación del empadronamiento de habitantes.—Subastas y concursos pendientes de celebración.  
**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.  
**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.  
**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. Relación de multas impuestas por la Dirección del Tráfico. Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.  
**BENEFICENCIA:** Servicios prestados por la Consulta de Dermatología y Profilaxis.  
**SANIDAD:** Resumen de los asuntos despachados por el Negociado técnico municipal.  
**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 10 al 16 del actual.  
**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1877.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1932.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Coca, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Muiño, Noguera, Pelegrín, Redondo, Rodríguez González, Saborit, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos al despacho de oficio

**ACUERDOS:** 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Peón de fragua de dicho ramo D. Ignacio Plaza de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 19 de agosto próximo pasado.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director del servicio de Obras sanitarias, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho ramo D. José López García, D. Antonio García García y D. Rogelio Pozuelo Pérez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 19, 20 y 20 de noviembre último, respectivamente.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Cementerios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario de dicho ramo don Rogelio Morán Boluda de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 11 de julio del corriente año.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del ramo de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario de dicho ramo del Interior D. Alejandro Peralta Soto de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 14 del pasado mes de noviembre.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de otro de 8 del corriente reponiendo, conforme con el Juez instructor, al funcionario técnico-administrativo D. Buenaventura Solana, que en dicha fecha ha cumplido los dos meses de suspensión de empleo y sueldo que se le impusieron como consecuencia de un expediente de responsabilidad instruido por anomalías en la provisión de accesorios de automóvil para el Servicio de Limpiezas; todo ello sin perjuicio de la resolución definitiva que en su día se adopte en dicho expediente.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la re-

organización de servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes del Servicio de Limpiezas D. José Lema Negrreira, D. Adelaido Moreno Sánchez, D. Francisco Alvorellos Leis y D. José Moltó Cernuda de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 10, 21, 15 y 4 de octubre próximo pasado, respectivamente.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Fernández Díaz, D. Luis Guzmán García, D. Antonio Vicente Cubillo, D. David Alvarez Amago y D. Luis Parado Lamas contra acuerdo municipal declarándolos cesantes en sus cargos de Vigilantes de Arbitrios; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

8.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 12 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de noviembre último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1932.

9.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Gregorio Chicharro Muyo, con su hermana, al Puente de Vallecas (Madrid).

D. Angel Carrillo Sevillano, a Astorga (León).

D. Francisco García Ruiz, con su esposa, hijas, hija política y nietos, a Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Silvestre Esteve Gutiérrez, con su esposa, a Barcelona.

Doña Remigia Jiménez Martín, a Pozuelo de Alarcón (Madrid).

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

##### Comisión 2.ª—Fomento

10. Conceder la autorización solicitada en 27 de junio del año actual por los Arquitectos D. Luis Sáinz de los Terreros y D. Luis Díaz Tolosana para que, en armonía con lo determinado en el artículo 20 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, pudiesen verificar las operaciones necesarias sobre el terreno, tomar datos en las oficinas del Estado y del Municipio, hacer los reconocimientos precisos en las fincas, etc., con el fin de elaborar el proyecto definitivo de una reforma urbana comprensiva de una vía de 25 metros de anchura que, siendo continuación de la calle de Sevilla, enlace con las plazas de Jacinto Benavente, de Puerta Cerrada y de Santo Domingo; debiendo adoptarse este acuerdo en consideración a lo que prescribe el artículo del reglamento citado por los peticionarios, elevado a ley por acuerdo del Gobierno, sancionado por las Cortes Constituyentes, según el cual la autorización para estudiar un proyecto de esta naturaleza no prejuzga autorización para ejecutarle, y que, con arreglo a los artículos siguientes del mismo cuerpo legal, una vez presentado el proyecto tendrá necesariamente que tramitarse para apreciar la necesidad o conveniencia de su aprobación; debiendo, asimismo, cumplirse por los peticionarios las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por el señor Gerente de los Servicios técnicos, que estima que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se acompañe al estudio el de la reforma de las calles afluentes de la zona de influencia de la reforma, y a base de que la autorización que se otorgue no constituya para el Ayuntamiento compromiso alguno ni prejuzgue ninguna cuestión que se derive de la concesión.

##### Comisión 3.ª—Ensanche

11. Adoptar, en vista de lo actuado en el expediente, los acuerdos que al final se expresan, como aclaración de varios conceptos del acuerdo municipal de 17 de junio del corriente año, con relación a la forma en que han de hacerse las expropiaciones necesarias para la apertura de varias calles de la pri-

mera zona del Ensanche comprendidas entre la calle de Cea Bermúdez y el Parque de la Compañía Metropolitana:

Primero. Que declaradas desiertas las subastas para adjudicar las obras comprendidas en el proyecto formulado por el Arquitecto D. Jesús Carrasco con arreglo a la ley de reforma interior, el Ayuntamiento acuerde desistir de él y que la urbanización de dicha zona habrá de hacerse a costa del erario municipal y con aplicación estricta a la ley de Ensanche, conforme a las alineaciones y rasantes que figuran en el expresado proyecto y que responden al encargo que el Ayuntamiento tenía conferido al autor en su calidad de técnico municipal.

Segundo. Que la Dirección de Vías y Obras, con la Dirección de Arquitectura, proceda a redactar los presupuestos completos de la urbanización de las calles y formar la relación de las expropiaciones necesarias para las mismas, cuyos gastos han de satisfacerse con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; y

Tercero. Que la aprobación prestada por el Ayuntamiento al proyecto del Sr. Carrasco para adjudicar éste por concurso en las condiciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación, no implica la aceptación por parte del Ayuntamiento de las tasaciones que en el proyecto figuraban como mero avance de cálculo por la Administración, sino que habrán de llevarse a cabo de nuevo por la Dirección de Arquitectura, conforme a las normas que resultan de la expresada ley.

##### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

12. Nombrar Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la Beneficencia Municipal en la sección tercera del distrito de la Latina, y como resultado del oportuno concurso, de conformidad con la propuesta de la Junta Consultiva del Cuerpo facultativo, así como con la ponencia del señor García Moro, a D. Francisco Perianes Colombo, con oficina de farmacia en la calle de Cuchilleros, 18.

##### Comisión 5.ª—Gobernación

13. Desestimar, reproduciendo la Comisión dictaminadora su dictamen de 13 del pasado mes de octubre, por no hallar motivos para modificarle, el recurso de reposición interpuesto por el Oficial de Contabilidad, en situación de excedente, don José Manuel García Robles contra acuerdo municipal de 18 de septiembre de 1932 que denegó su reingreso de conformidad con el acuerdo municipal de 28 de agosto de 1931; no comunicándose este acuerdo al interesado por considerarse resuelto el recurso por la teoría del silencio administrativo.

A petición del Sr. Rodríguez se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la modificación de la base 6.ª de la reorganización de los servicios técnicos, en lo que respecta a la forma de proveer las Jefaturas de dichos servicios.

##### Tribunal de oposiciones a plazas de Escribientes auxiliares taquígrafos-mecanógrafos

14. Aprobar el acta de dicho Tribunal, fecha 5 del corriente, en la que propone, en cumplimiento a lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, el nombramiento para cubrir las treinta y dos plazas vacantes objeto de la misma, como resultado de los ejercicios realizados al efecto, de los opositores que figuran en la lista que al final se copia, acrecida, según la base 4.ª, con nueve de los de oposición libre, teniendo en cuenta que, dada la deficientísima preparación de los aspirantes a las plazas reservadas, tan sólo cuatro de ellos han logrado reunir méritos suficientes para ser propuestos, y de éstos, tres han merecido los números 1, 9 y 20 de las plazas de provisión libre:

- |      |     |                                     |
|------|-----|-------------------------------------|
| Núm. | 1.  | D. Germán Cubo Ayuso.               |
| »    | 2.  | D.ª Josefa Navia Galán.             |
| »    | 3.  | » Dolores Puga Collado.             |
| »    | 4.  | D. Gervasio Palomera Rodríguez.     |
| »    | 5.  | » Vicente Gutiérrez Larés.          |
| »    | 6.  | » Enrique de Hoyo Rubio.            |
| »    | 7.  | » Fernando Villanueva Peñacarrillo. |
| »    | 8.  | » Ramón Pérez Sanz.                 |
| »    | 9.  | » Mariano J. Menéndez Fernández.    |
| »    | 10. | » Manuel Iñigo Martín.              |
| »    | 11. | D.ª Josefina de Blas López.         |

- Núm. 12. D. Enrique Abella Albo.  
 » 13. D.<sup>a</sup> Antonia Zaragoza Gilabert.  
 » 14. D. Cándido Salvador Temprano.  
 » 15. » Mariano Suárez García.  
 » 16. » Angel Antequín Suárez.  
 » 17. » Cándido Marton Macaya.  
 » 18. D.<sup>a</sup> Concepción Gullón Rubio.  
 » 19. » Consuelo Boronat Terol.  
 » 20. D. Antonio Rodríguez García.  
 » 21. » Manuel Martínez Pascual.  
 » 22. D.<sup>a</sup> María del Carmen Tejero Dalmáu.  
 » 23. » Pilar Moreno Martínez.  
 » 24. D. Antonio Benito de la Fuente.  
 » 25. » Francisco Asensi Asprit.  
 » 26. » Lucio Eloy Vicente Gordo.  
 » 27. D.<sup>a</sup> María Ossorio Alvarez.  
 » 28. » Paulina Martín Mora.  
 » 29. D. Florentino Mariblanca Gómez.  
 » 30. » Viriato Cacho Gonzalo.  
 » 31. D.<sup>a</sup> Natividad Louet Melitón.  
 » 32. » Rosalia Rodríguez García.

## DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

15 y 16. Aprobar, en vista de lo actuado en los expedientes correspondientes, la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma y mejoramiento del alumbrado público en las calles de Puñonrostro y Codo, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los oportunos expedientes —deducidas del citado tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

17 a 19. Aprobar, en vista de lo actuado en los expedientes correspondientes, la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles de Malasaña, Codo y Puñonrostro, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los oportunos expedientes —deducidas del citado tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

20. Determinar, de conformidad con lo informado por el Negociado y los señores Letrados consistoriales, que las fincas sitas en las zonas del Ensanche, mientras subsista el recargo extraordinario del 4 por 100, no sean gravadas con contribuciones especiales que se refieran a obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento y consistentes en aperturas de calles y plazas, ensanche, alineaciones y prolongaciones de las existentes, rectificación de rasantes en cuanto mejoren sensiblemente las condiciones del tráfico, construcción y reparación de alcantarillas, primer establecimiento de aceras, pavimento y alumbrado público; debiendo ser objeto la renovación o mejora de los servicios referidos, o el establecimiento o ejecución de otros diferentes, de contribución especial con el mismo carácter de obligatoriedad que la ley impone para el Interior.

21. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto municipal y por los Letrados consistoriales, con referencia a las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales por reforma del alumbrado público en la calle de Fuencarral por D. Francisco Martín de Nicolás, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, doña Enriqueta María Contreras, Superiora del Asilo benéfico de sirvientas, D. Ri-

cardo Pastor Bordes, apoderado de D. Juan López de Sagredo, y D. Julio Bonafós, dueño de la finca número 40:

Primero. Desestimar la petición de exención de contribuciones especiales por mejora del alumbrado público solicitada por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España. Se funda esta propuesta en que la referida exacción constituye el reintegro de un servicio, de la que no puede estar exenta ninguna entidad porque no lo está ni aun el Estado (artículo 358, párrafo 2.<sup>o</sup> del Estatuto Municipal); en que la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras y es independiente del hecho de la utilización por los interesados; y en que aplicada la exacción por razón de bienes, los sujetos tributarios son los dueños de las fincas situadas en la vía pública en que se ha mejorado el servicio.

Segundo. Desestimar la petición de que se le exima del pago de la cuota, formulada por la Superiora del Asilo benéfico de sirvientas, finca número 113 de la calle de Fuencarral. Se funda la propuesta en que la obligación de contribuir se basa en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios y es independiente del hecho de la utilización por los interesados; en que el apartado g) del artículo 354 determina que las contribuciones especiales pueden imponerse por reforma y mejoramiento del alumbrado público, y en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes.

Tercero. Desestimar la reclamación de D. Julio Bonafós, dueño de la finca número 40 de la calle de Fuencarral. Se basa la resolución en que la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios y es independiente del hecho de la utilización por los interesados, y en que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; y

Cuarto. Estimar la reclamación formulada por D. Ricardo Pastor Bordes, y, por consiguiente, que la finca número 16 de la calle de Fuencarral tribute con la cuota de 262,24 pesetas, y la finca número 16 duplicado de la misma calle, perteneciente a doña Mercedes Rubio, tribute con la misma cuota de 262,24 pesetas.

22. Devolver a D. Isidro Feito Martín, como apoderado de D. Cecilio Gómez Rodríguez, la suma de 6.332,27 pesetas, que por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos ha satisfecho indebidamente por la transmisión, realizada antes de la aprobación de la ordenanza correspondiente, de la finca números 27 y 29 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta lo dispuesto respecto al particular por orden del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1927 y toda vez que se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata en la forma siguiente: 5.419,46 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y las 912,81 pesetas restantes, del fondo de depósitos existente en Depositaria Municipal.

23. Acatar, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 26 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Antonio Sueiro Vidal contra la exacción del arbitrio sobre inspección de calderas y ascensores de la finca número 19 de la calle de Fernández de los Ríos, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que la bonificación del 50 por 100 concedida al reclamante en los arbitrios municipales sobre la referida finca, con arreglo al real decreto de 23 de febrero de 1924, debe comenzar desde el segundo semestre de 1929, fecha de su terminación, cuya fecha determinará asimismo el beneficio cuantía a conceder en los demás recibos devengados o que se devenguen en lo sucesivo hasta el segundo semestre de 1944, término de los quince años que abarca la concesión.

24. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 25 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Saturnino Blanco, en representación de la Unión Bolsera Madrileña, contra el arbitrio sobre paso de carruajes de la finca número 8 de la calle de Méndez Alvaro, en unos recibos satisfechos a nombre

de D. Serafín Ayca, y por cuyo fallo se acuerda modificar el acto administrativo recurrido y se ordena, con vista de la liquidación a que se refiere el reclamante, que se practique otra nueva a satisfacción del mismo en la que queden bien puntuados determinados extremos que no aparecen claros en el expediente.

25. Acatar, en vista del parecer sustentado por los Letrados consistoriales en informe fecha 25 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Ricardo Yáñez, en representación de D. Pablo Mazo Quemada, sobre devolución por arbitrio de alcantarillado de la finca número 20 de la calle de San Ildefonso, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara el derecho que le asiste al reclamante a que se le devuelva lo satisfecho de más por dicho arbitrio durante los años 1929-1930 y primer semestre de 1931.

26. Acatar, en vista del informe de los Letrados consistoriales de 25 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Eufasio Villanúa y Artero por el arbitrio sobre vallas que se le exige en las calles de Repullés y Vargas, de carácter particular, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar procedente la devolución de cantidades solicitada por el reclamante, teniendo en cuenta dicho carácter particular del terreno, que no pierde por la existencia tan sólo en el mismo de dos faroles de alumbrado.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los especialmente beneficiados por las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle y plaza de Pontejos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente.

#### Comisión 2.ª—Fomento

27. Determinar que la factura, importante 6.353,92 pesetas, remitida por la Dirección de Arquitectura por trabajos de albañilería ejecutados para el traslado, reforma y distribución de oficinas en la primera Casa Consistorial y en la Casa de Cisneros, sea satisfecha con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 347 del vigente presupuesto, por tratarse de un gasto necesario y ya aprobado con carácter global.

28. Determinar que las facturas, importantes en junto 792,50 pesetas, remitidas por la Dirección de Vías y Obras por la reparación de señales luminosas reguladoras del tráfico en la Red de San Luis y en la calle de Eduardo Dato, en su confluencia con la plaza de Leganitos, sean satisfechas, por tratarse de una obra necesaria, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 373 del presupuesto vigente.

29. Determinar que la factura, importante 1.000 pesetas, remitida por la Dirección de Vías y Obras por desmontado de las lámparas eléctricas que existían en el Puente de Toledo y su reinstalación en el paseo de la Virgen del Puerto, obra realizada como consecuencia de la instalación de nuevo alumbrado en la Puerta de Toledo, sea satisfecha, por tratarse de una obra necesaria, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 130 del vigente presupuesto.

30. Acceder a la solicitud de D. Casto Fernández Shaw, Arquitecto, y D. Juan Méndez Mañueco y D. Ciriaco Vicente Mazariegos, Ingenieros industriales, para que, con el demérito que se estime oportuno, se les admita, para ser expuesto y conocido por el Jurado, un estudio que tienen hecho referente al nuevo Viaducto de la calle de Bailén, que, por circunstancias fortuitas, fué presentado en la oficina correspondiente con retraso respecto al instante en que terminaba la admisión de dichos trabajos; todo ello teniendo en cuenta que la petición envuelve, como dichos señores indican, la satisfacción de ver que los esfuerzos realizados por los mismos no han sido totalmente estériles ni desconocidos, a cuyo único fin puede limitarse dicha petición, que con otro alcance había de ser des-

estimada necesariamente, ya que podrían sentirse lastimados intereses de tercero.

31. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir en el paseo de la Castellana, donde la obra es necesaria, el crédito de 24.071,75 pesetas, incluido para la calle del Carmen, en la inversión del crédito global de conservación de asfaltos durante el cuarto trimestre, toda vez que dicha sustitución está perfectamente justificada por existir el propósito de instalar una línea de tranvía en la citada calle del Carmen.

32. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 98.549,51, formulados por la Dirección del servicio, para la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de Gabriel Miró, cuya instalación se juzga indispensable y complemento de la transformación llevada a cabo en dicho lugar; y que, en vista de lo informado por la Intervención, pase el expediente a la Comisión de Hacienda, con el fin de que estudie la posibilidad de habilitar el crédito necesario para la construcción de que se trata.

33. Determinar, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, que el Ayuntamiento no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponderle, en el sumario que instruye el Juzgado número 20 por hurto de bellotas en la Casa de Campo.

34 a 41. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Tomás Aristeo Lázaro Pérez, para construir una casa en la calle de las Maldonadas, 4.

A D. Vicente Patuel Enrique, para construir un edificio destinado a teatro en el número 1 de la plaza del Progreso, con vuelta a las calles de Lavapiés y Cabeza.

A D. Francisco Franco, para realizar obras de reforma en la calle del Amparo, 76.

A La Térmica (S. A.), para instalar calefacción por agua en los pisos segundo y tercero de la casa número 1 de la calle del Príncipe.

A doña Trinidad G. Sancho y Zavala, para instalar calefacción por agua en el piso tercero izquierda de la casa número 24 de la calle de Los Madrazo.

A D. José Rodríguez Albo, para instalar calefacción por agua en el piso primero derecha de la casa número 2 de la plaza de Santa Ana.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción por agua en la casa número 13 de la calle de Cervantes.

A Adolfo Hielscher (S. A.), para instalar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 2 de la calle de San Agustín.

42 a 51. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Luis Clemente Guijarro, en el solar número 19 de la calle particular de Martínez y Corrochano.

A D. Manuel Espasandín López, en la calle de Antonio Zamora, 7.

A D. Jacinto Olivares García, en un solar sin número de la calle Única.

A D. Juan Fernández Valera, en la calle de la Elipa, con vuelta a la de Tomás Cuesta; debiendo hacerse constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno y falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

#### PARA DIVERSAS OBRAS

A D. Manuel López Láser, para construir una nave destinada a talleres mecánicos en el solar número 3 de la calle del General Manso.

A D. Telesforo Barrio Heras y D. Bernardino María He-

rrenz, para construir un muro de cerramiento en el número 14 de la calle de María Teresa Acosta.

A D. Claudio Gómez Morante, para ejecutar obras de reforma y construir un muro de cerramiento en el hotel número 61 de la calle de Canillas.

A doña Angela Martínez, para construir un garaje y ampliar una puerta en el muro de cerramiento de la finca número 60 de la calle de Ardemáns, con vuelta a la de Azcona.

A D. Abelardo Hermida Astray, para realizar obras de ampliación y construir un garaje en la finca número 17 de la calle de los Pirineos.

A D. Felipe Martínez del Valle, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

A petición de los Sres. Saborit, Madariaga y Cantos, respectivamente, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que, de conformidad con la moción del Sr. Barrena y otros señores Concejales, se señale un plazo de seis meses para la presentación de proyectos de reforma interior en determinadas condiciones, con el fin de que, si así procede, se elija el o los que hayan de ser realizados, con cargo al crédito consignado en el presupuesto extraordinario formado a base de la subvención por capitalidad.

Otro proponiendo, de conformidad con la Gerencia de los Servicios técnicos, que se autorice al Arquitecto D. Pedro Muguruza para el estudio de un proyecto de reforma interior que establezca una comunicación Norte-Sur, cruzando la Gran Vía, con la urbanización e higienización de las calles adyacentes y afluentes a la de Eduardo Dato.

Otro proponiendo que se conceda licencia para obras ya realizadas en la finca número 62 de la calle de Embajadores; la condonación de una multa impuesta al propietario, y que se instruya expediente contradictorio para la declaración de ruina del expresado inmueble.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanehe

52 y 53. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre salubridad e higiene de viviendas:

A D. Antonio Ulled Espadero, en el solar sito en el paseo de las Delicias, con vuelta a la calle de Alejandro Ferrán.

A D. Ramón Valcárcel y López Espila, en el solar número 47 de la calle de Abascal.

54. Ampliar en 627,66 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención, el crédito de 9.547,96 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de julio del año último, y a que ascienden las facturas de D. Timoteo Rojas por el material empleado en la instalación del alumbrado eléctrico en el barrio de Salaberry, cuyas facturas se acompañan con el conforme y visto bueno de los Ingenieros del servicio; debiendo aplicarse el crédito que se amplía a la indicada partida, que figura en el capítulo III, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 18, subconcepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 1931.

55 a 58. Se dió cuenta de los tres siguientes dictámenes: Uno proponiendo se apruebe un presupuesto, importante 18.952,44 pesetas, formulado por la Dirección de Obras sanitarias, para instalar tuberías y bocas de riego en el camino alto de San Isidro, desde la calle del General Ricardos a la de Julián González, así como el pliego de condiciones para destajar la mano de obra, ya que los materiales habrán de adquirirse de las contratas vigentes; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 18, subconcepto 3.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 1931.

Otro proponiendo se aprueben dos presupuestos, importantes en junto 63.347,74 pesetas, formulados por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar, con material usado, e instalar alumbrado en las calles que unen la de Vicente Perea con la prolongación de la de Serrano; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo III, concepto 18, subconcepto 2.<sup>o</sup> y subconcepto 3.<sup>o</sup>, respectivamente, del presupuesto extraordinario de 1931, y aceptarse la

cesión gratuita de los terrenos que resulten ocupados, que hacen al Ayuntamiento sus propietarios, Herederos de Pradillo y D. Gregorio Iturbe.

Otro proponiendo se apruebe un presupuesto, importante 60.383,01 pesetas, formulado por la Dirección de Obras sanitarias, para proceder a la sustitución de la tubería que hoy surte de agua a la Necrópolis en el trayecto desde la plaza de Manuel Becerra al puente de las Ventas, así como el pliego de condiciones para destajar la mano de obra, ya que los materiales se habrán de adquirir de las contratas vigentes; debiendo ser cargo dicho crédito, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 18, subconcepto 3.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 1931.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar los precedentes dictámenes, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Noguera en el sentido de que se anunciasen concursos por el plazo de ocho días, interviniendo en la adjudicación un señor Concejal.

Votaron en contra los Sres. Madariaga, Rodríguez, Zunzunegui y Layús.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

59. Determinar, en vista de lo interesado por el señor Concejal Delegado de Abastos, que para premiar al personal de Mercados por los trabajos extraordinarios realizados durante la pasada huelga general de transportes, se autorice, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, concepto 387 del vigente presupuesto, el gasto de 650 pesetas, distribuidas con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
D. Emilio Rodríguez, Jefe de Mercados.....	150
» Joaquín Gallego.....	50
» Salvador Jaureguizar.....	50
» Ildefonso Alier.....	50
» Gerardo Tabanera.....	50
» León Domingo.....	50
» Julián Paz.....	50
» Francisco Utrilla.....	50
» José Becerra.....	50
» Eustaquio López.....	50
» José María García.....	50
TOTAL.....	650

60. Aprobar, de conformidad con la base segunda del acuerdo municipal de 30 de octubre de 1931, las cuentas, remitidas por la Intervención Municipal, justificativas de las cantidades libradas a la Dirección de los Colegios de la Paloma en los meses de enero a septiembre del año actual, ambos inclusive, para el pago de manutención a los acogidos en el primer departamento, y cuyo acuerdo instauró el sistema de administración en dicho servicio.

61. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Natalio Andrés Prá y D. Manuel Rubio López, Presidente y Secretario respectivamente, del Sindicato Pecuario de Galapagar (Madrid), contra acuerdo municipal de 30 de septiembre próximo pasado, por el que fué adjudicado el suministro de leche para la Institución Municipal de Puericultura, y, en su defecto, se proceda a reponer el concurso adjudicándose al mejor postor; teniendo en cuenta que, según el informe de los señores Letrados consistoriales, se muestra clara y evidentemente la falta de personalidad de dichos señores para ostentar la representación legal del Sindicato indicado en dicho concurso, por faltar en los documentos presentados por los mismos el bastantamiento a que se refiere el artículo 17 del reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

62. Autorizar el gasto de 12.226 pesetas, a que asciende el entretenimiento de las señales luminosas para la regulación del tráfico durante los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, del año actual; debiendo ser abonado dicho gasto, según informa la Intervención, con cargo al crédito de 20.000 pesetas consignado en el capítulo XI, artículo 3.<sup>o</sup>, concepto 373 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

63. Modificar, en vista de lo informado por la Sección cuarta, el apéndice 10 de las Ordenanzas municipales, en donde

se consignan las condiciones que para la concesión de la oportuna licencia han de reunir los establecimientos destinados a industrias en portales, que quedará redactado en la siguiente forma:

Base 1.<sup>a</sup> En lo sucesivo no se permitirá la instalación de industrias de ninguna clase en los portales de fincas urbanas.

Base 2.<sup>a</sup> En armonía con la base que precede, se respetarán las industrias que estén establecidas y que se encuentran provistas de la correspondiente licencia; y

Base 3.<sup>a</sup> No se concederán cambios de nombre por traspaso o cesión de la industria que estuviese establecida, salvo en los casos de sucesión directa por fallecimiento y sólo en primera generación.

64 a 79. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Carlos Ramos Aranda, para establecer un taller de ajuste y galvanoplastia e instalar tres electromotores en la calle de Palafox, 16 duplicado.

A D. Enrique Miziat Rodríguez, para instalar un compresor y dos electromotores en la calle de Campoamor, 3.

A D. Juan Manuel González, para establecer un taller de cerrajería mecánica e instalar un electromotor en la calle de Alcalá, 189.

A D. Nicolás Hermosilla, para establecer un cinematógrafo y bar, y a D. Enrique Gallego Sebastián, para instalar dos motores, dos conmutadores, un transformador estático, una caldera de ventilación de nueve metros de superficie de caldeo y una caldera de calefacción en la calle de Barceló, 11 (Cine Barceló).

A D. Andrés Fernández, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Zurbano, 22.

A D. Jesús Palacio y Palacio, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Don Ramón de la Cruz, 69.

A D. Pedro Campuzano, para instalar un aparato de electroterapia y conmutatriz en la calle de Lagasca, 7.

A D. Augusto de Aguilar, para instalar un electromotor en la calle de Fernando el Católico, 72.

A D. Alejandro Nicéforo Fuentes, para establecer un garaje en la calle de Fortuny, 8.

A D. José Martínez Martínez, para establecer una carbonería en la calle del Príncipe de Vergara, 23.

A D. Isaac Domínguez, para establecer una carbonería en la carretera de Chamartín, 12.

A D. Francisco Hernani, para establecer una carbonería en la calle del General Ricardos, 4 y 6.

A D. Aniceto Vega Velasco, para establecer una carbonería en la calle del Conde de Aranda, 14.

A D. José Barrero Sanz, para establecer una casquería en la calle de Lista, 93.

A D. Ignacio Churruca, para ampliación de licencia de taller de bronceista por instalación de soldadura autógena en la calle de Viriato, 27.

A D. Pedro González, para establecer una confitería y pastelería con horno e instalar un electromotor en el paseo de las Delicias, 13.

80. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se libre a nombre de D. José López de Coca, Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, la cantidad de 3.000 pesetas para adquisición de libros con destino a las bibliotecas de los Parques de Bomberos, y que este gasto sea justificado, según previene el artículo 91 del reglamento de Hacienda municipal; debiendo tener aplicación su importe, según informa la Intervención, al crédito de igual cuantía figurado en el concepto 121 del vigente presupuesto de gastos del Interior y hacerse constar que entre los libros que se adquieran se comprendan los necesarios y convenientes, teniendo en cuenta que las materias de que traten tengan relación con los diferentes aspectos del Servicio contra Incendios y de su personal, para que sirvan de ilustración a estos funcionarios.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen, con la modificación, propuesta por el Sr. Saborit, de que las adquisiciones de que se trata se realicen por mediación de la Comisión de Acopios.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento quede enterado de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo confir-

matoria de acuerdos municipales denegatorios de concesión de licencia para continuar explotando la industria de secadero y almacén de cueros, pieles y lanas en la Ronda de Segovia, 33, ahora 31, y que se proceda a desalojar el almacén de pieles y de los productos dedicados a la fundición de sebo y cese en el ejercicio total de la industria.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. García Moro quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo referente a inclusión en el Cuerpo de Practicantes de los seis agregados que recurrieron de la calificación y propuesta del concurso.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

81. Ordenar al Ingeniero Jefe de los Servicios electromecánicos municipales que bajo su dirección se realicen los trabajos de adquisición de lámparas e instalación de luz eléctrica en las Escuelas establecidas en la casa número 12 de la calle de Inglaterra y en el Grupo escolar Julio Cejador; y que el importe de estas reparaciones, calculado en total en pesetas 688.04, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo, según informa la Intervención, a lo consignado en el concepto 134 del vigente presupuesto de gastos.

#### Junta Municipal de Beas

82. Aprobar un dictamen de dicha Junta, fecha 8 del corriente, en el que propone se convoque a una nueva asamblea a los señores Maestros de las Escuelas nacionales, provinciales y municipales de Madrid, a fin de darles a conocer los fines y alcances del reglamento de la recientemente constituida Junta de referencia, proponiéndose ésta celebrar con toda solemnidad y con la asistencia del Ayuntamiento y demás autoridades el día 15 del próximo mes de enero, a las diez y media de su mañana, en el Teatro Español, recabando al efecto del Ayuntamiento la oportuna concesión del mismo.

#### ADICIÓN

#### Asuntos al despacho de oficio

83. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 22 de septiembre próximo pasado, recaída en el recurso seguido ante el mismo por D. Jesús Fernández Álvarez sobre revocación de decreto de la Alcaldía de 30 de octubre de 1930 por el que se denegó la petición del reclamante de que se le hiciera una nueva clasificación pasiva en la que se computaran los años de servicios prestados en el ejército, y contra el de 20 de noviembre siguiente que denegó la reposición del anterior, y por cuya sentencia, confirmando los acuerdos de referencia, se absuelve a la Administración de la demanda formulada contra ella a tal efecto por dicho recurrente, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

84. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 15 de noviembre último, declarando desierta la apelación interpuesta por D. Jorge Boto Garay contra la del Tribunal inferior de 7 de julio del corriente año, recaída en el recurso interpuesto por el mismo sobre revocación de acuerdo municipal de 3 de abril de 1925 que acordó la suspensión de empleo y sueldo del recurrente como Ayudante electricista de las Estaciones ozonizadoras, y por cuya sentencia, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1925 por el que se decretó la separación del servicio de dicho señor por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo, se absuelve a la Administración de la demanda contra ella interpuesta por el mismo para la revocación de dicho acuerdo, sin hacer declaración alguna sobre las costas en cuanto al recurrente y al Fiscal, y siendo de cuenta del coadyuvante las suyas y parte correspondiente de las comunes.

85. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana, lo

informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Guardia del escuadrón D. Manuel Auñón Guerrero de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 del corriente.

86. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director de Obras sanitarias, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Limpiador de Alcantarillas D. Juan Puerta Sánchez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 3 del pasado mes de noviembre.

87. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario de Parques y Jardines del Ensanche D. Rufino Montero Hernández de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 24 de noviembre último.

88. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, con motivo de sentencia dictada por la Audiencia territorial con fecha 1 del mismo mes, confirmatoria de la apelada del Juzgado de Primera instancia del distrito del Centro recaída en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Vilá Sevilla, como tutor de la menor Vicenta Gómez Rodelgo, contra la Compañía anónima Mengemor y el Ayuntamiento en petición de indemnización de daños y perjuicios que estimó se le causaron por la muerte de sus padres por desprendimiento de un cable destinado al alumbrado en la calle de Juan del Risco, y en la cual se condena a dicha Sociedad y al Ayuntamiento de Madrid a que paguen a la demandante, y en su nombre y representación a su tutor señor Vilá Sevilla, la cantidad de 30.000 pesetas por los conceptos que la demanda expresa, sin especial imposición de costas, la cual tampoco se hace respecto a las causadas en esta segunda instancia; y en cuyo decreto al principio indicado somete a la resolución del Ayuntamiento, con su conformidad, el dictamen del Letrado Sr. Terol, de 10 del actual, respecto a este asunto, por estimar muy afinadas las consideraciones en que funda el mismo, contrario a la interposición del recurso que en todo caso procedería contra la sentencia dictada por la Audiencia territorial, no sólo por lo que atañe a las dificultades que ofrece siempre el lograr la casación de una sentencia en la que el Tribunal aquilató el derecho aplicado, y lo costoso de esta suerte de actuaciones, sino muy singularmente por lo que se refiere al aspecto moral del asunto, a la tristísima situación de abandono en que quedó la menor Vicenta Gómez Rodelgo al perder la vida sus padres por salvar la suya.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó acatar el fallo a que hace referencia el precedente decreto de la Alcaldía.

89. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta del dictamen, de 9 del mismo mes, de la Comisión designada para resolver el concurso de instalaciones de servicios complementarios en la nueva Imprenta Municipal, y en el que propone que se declare desierto el anunciado para la instalación de alumbrado y fuerza en dicha dependencia, y que, en su consecuencia, se desechen las tres proposiciones presentadas al mismo, por no ajustarse en un todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas y demás preceptos de obligada observancia para el caso, sin que por este acuerdo tengan derecho los concursantes a reclamación alguna, conforme a lo previsto en la base 12 del pliego de condiciones económico-administrativas; debiendo, tan pronto resuelva el Ayuntamiento con referencia a lo anteriormente indicado, invitarse, por medio de anuncios, a las casas dedicadas a esta clase de instalaciones para que en el término de ocho días presenten proposiciones para la dotación de alumbrado y fuerza al edificio de que se trata, sirviendo de base al efecto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han regulado el concurso de referencia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, de conformidad con la propuesta verbal del Sr. Saborit, celebrar un concurso, fijándose el plazo de ocho días y teniendo presentes las modificaciones a introducir en las condiciones de instalación, de acuerdo con las observaciones hechas en el curso de la discusión por el Sr. Buceta.

90. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta del dictamen, de 9 del mismo mes, de la Comisión designada para resolver el concurso de instalaciones de servicios complementarios en la nueva Imprenta Municipal, y en el que propone se adjudique a la casa Boetticher y Navarro, por ser su proposición, de entre las cuatro presentadas, la que ofrece mayores garantías y ventajas, las obras de instalación de la calefacción en dicho edificio, conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de las facultativas y económico-administrativas y a lo comprendido en la proposición formulada por dicha casa, de la que deberá desglosarse la parte relacionada con la construcción de la chimenea y demás obras complementarias, para cuya ejecución debe autorizarse a la Dirección de Arquitectura, considerándose el importe de las mismas como ampliación del de la instalación de la calefacción, que asciende a 16.875 pesetas.

91. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, dando cuenta de un dictamen, de 9 del mismo mes, de la Comisión designada para resolver el concurso de instalaciones de servicios complementarios en la nueva Imprenta Municipal, y en el que propone se adjudique a D. Jacobo Schneider, por ofrecer su proposición más ventajas y garantías que la presentada por la casa Boetticher y Navarro, la instalación de un montacargas en dicho edificio, conforme a las condiciones contenidas en la proposición presentada y a las generales que constituyen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata, bien entendido que el importe de tal instalación, deducidas las 200 pesetas, importe de la acometida eléctrica hasta la máquina, es de 11.000 pesetas.

92. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 12 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de noviembre último por cuenta del presupuesto del Interior para el año 1932.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### Comisión 1.ª—Hacienda

93. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de noviembre último, las bases que a continuación se expresan, a que ha de ajustarse en lo sucesivo la recaudación del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre traviesas en los frontones, en armonía con lo establecido en la ley de 20 de agosto de 1931 y orden aclaratoria del Ministerio de Hacienda de 20 de julio último:

Primera. A partir de 1 de enero de 1933, las Empresas explotadoras de los frontones Jai-Alai y Madrid vienen obligadas a recaudar gratuitamente el arbitrio municipal del 3 por 100 sobre las traviesas que se crucen en dichos frontones y a ingresar en arcas municipales por decenas vencidas el importe del mismo.

Segunda. En cumplimiento de la ley de 20 de agosto de 1921 y orden aclaratoria del Ministerio de Hacienda de 30 de julio último, se nombra recaudador del arbitrio municipal mencionado, por lo que respecta al Frontón Jai-Alai, a la Sociedad Inmobiliaria Industrial, empresaria del mismo, representada por la persona que ella legalmente designe; y a D. Ildefonso Anabitarte, por lo que respecta al Frontón Madrid; y

Tercera. Estimándose como cierta la existencia de partidas fallidas, se reconoce a las Empresas explotadoras de ambos frontones el 7 por 100 del importe del arbitrio municipal sobre las traviesas que se crucen en ellos; quedando exceptuado de dicho tanto por ciento remunerador el importe de las quinielas, porque dado su carácter de mutuas, no admiten posibilidad de existencia de partidas fallidas.

### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

94. Determinar, en vista de lo interesado por varios industriales del Mercado de Pescados, así como de lo informado por el Jefe de dicha dependencia y por la Dirección de Arquitectura, que, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 347 del vigente presupuesto, se autorice un gasto de 200 pesetas

para desmontar una escalera de hierro existente en el citado Mercado de Pescados, y que ésta sea entregada al servicio de Aprovisionamientos y Acopios.

95. Desestimar el escrito formulado por la Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault solicitando la revisión del acuerdo del Ayuntamiento de 26 de octubre último por el que se declaró desierto el concurso convocado para la adquisición de 49 autocamiones destinados al transporte de carnes, así como también el reintegro de 760 pesetas por gastos que se le han originado a dicha entidad al acudir al mencionado concurso, teniendo en cuenta que, según informan los señores Letrados consistoriales, es improcedente la reclamación formulada, ya que no se ha producido lesión de derecho preestablecido a favor del peticionario, pues al adoptar el acuerdo cuya revocación se pretende, la Corporación obró con facultades discrecionales que a aquél no le es dado discutir ni impugnar.

96. Determinar que, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 347 del vigente presupuesto, se autorice un gasto de 770,05 pesetas, que corresponde al exceso de obra ejecutada en la instalación provisional del Mercado de Aves sobre el presupuesto formado al principio y consistente, según manifiesta la Dirección de Arquitectura, en la colocación al completar la red de desagüe existente, de un cerramiento de tela metálica y los trabajos de albañilería indispensables al efecto, obra que ha respondido a una necesidad cuya atención era inexcusable para instalar debidamente el Mercado de Aves.

\* \* \*

97. Dada cuenta por la Presidencia de que el día 24 del actual expiraba el plazo para el concurso de aseguramiento del empréstito de emisión de Obligaciones, y que la Alcaldía había recibido peticiones de diversos elementos bancarios solicitando una prórroga de este plazo con el fin de poder hacer el oportuno estudio, se acordó conceder un voto de confianza al señor Alcalde para poder ampliar el plazo de referencia.

98. Autorizar al señor Presidente para poder disponer de las necesarias cantidades, con cargo a lo presupuesto para Asistencia Social e Imprevistos, con destino al reparto de bonos, comidas o auxilios en metálico a gentes menesterosas con motivo de las próximas fiestas.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### BANDO

HAGO SABER: Que para la instalación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad, he dispuesto se observen las siguientes reglas:

Primera. Desde el 19 del actual se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos musicales y figuras de barro en las plazas de la Constitución y Santa Cruz (con exclusión de la plaza de Provincia) y en las calles de Atocha, Esparteros, Gerona, Ciudad Rodrigo y Zaragoza, advirtiéndose que los que se coloquen en el primer punto habrán de situarse precisamente fuera de los intercolumnios de los soportales, junto a la acera y alrededor del jardín, dejando expedito el paso para el público.

Segunda. Para la extensión de las licencias y colocación de los puestos se observarán las prescripciones que a continuación se fijan:

1.ª Los vendedores que deseen establecer puestos en cualquier punto de la población, o instalar los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época, lo solicitarán

verbalmente desde el 15 del corriente en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, donde se les facilitará un volante en que conste el nombre del interesado, géneros que va a expender, número de puestos y metros que se les conceden.

Con estos documentos, debidamente reintegrados, obtendrán la oportuna licencia expedida por la Administración de Rentas y Exacciones municipales (Negociado de Puestos), plaza de la Constitución, 3, principal, de diez a doce de la mañana o de cuatro y media a seis y media de la tarde, los días no feriados, previo el abono de los derechos que establece la tarifa siguiente:

	Pesetas
Por cada metro cuadrado de terreno o fracción de metro en la plaza de la Constitución, calles de Atocha, Esparteros, Gerona, Ciudad Rodrigo, Zaragoza y plaza de Santa Cruz . . . . .	9
Por cada metro cuadrado o fracción de metro de terreno en cualquier otro punto de la población. . . . .	8
Las manadas de pavos en Puerta Cerrada y en la glorieta de Bilbao . . . . .	10
Los industriales que en esta época exhiban al frente de sus establecimientos los géneros o artículos que expendan, por cada metro cuadrado o fracción de metro. . . . .	20

Una vez concedidas las licencias los interesados las presentarán al señor Teniente Alcalde del distrito, quien los hará instalar desde el día 17 al 19, de doce a dos de la tarde, y haciendo previamente la designación de los sitios que les correspondan.

2.ª Los pavos y demás aves que se introduzcan en esta capital serán reconocidos por los Veterinarios municipales a su presentación en las estaciones sanitarias y conducidos después al Mercado central para las transacciones de aves, sito en el Matadero y Mercado de Ganados (paseo de la Chopera).

En dicho Mercado los introductores abonarán, sin perjuicio de los derechos que establece el arbitrio sobre especies de consumo, por cada gallina o pato, 10 céntimos de peseta, y por cada pavo, 25 céntimos. Las manadas de pavos que se sitúen en la plaza de Puerta Cerrada y glorieta de Bilbao no podrán exceder del número de 40, prohibiéndose la circulación de dichas aves en cuanto no sea indispensable para el tránsito directo desde los fieltos o estaciones hasta las referidas plazas.

Tercera. Queda prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno de azar en la vía pública con objeto de rifar juguetes y otros artículos.

Cuarta. También queda prohibido establecer columpios, rifas, tíos-vivos y aparatos análogos.

Quinta. Lo prevenido en las reglas anteriores se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia en cuanto a la denegación o concesión de licencias para instalar puestos, con arreglo a lo que disponen las Ordenanzas municipales y a lo que exigen las conveniencias generales para mayor facilidad del tránsito público.

Los señores Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme a la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciar las faltas que advirtieren para su corrección.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

**SECRETARIA****CONCURSOS**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de cestas para la recogida de papeles y residuos urbanos y con dispositivos de publicidad en las mismas, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon que ofrezcan los licitadores.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras para nueva instalación de agua, con arreglo al dispositivo de colocación de contadores, para las casas ultrabaratadas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 28.207 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.410,35 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.820 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión pública celebrada el día 7 de noviembre próximo pasado, se abre concurso público por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la adquisición de 100 pupitres bipersonales para niños, en sus tres tamaños; 160 mesas planas de seis plazas cada una, con sus sillas; 60 mesas planas de cuatro plazas cada una, con sus sillas, para párvulos; 32 armarios-vitrinas con cristales y puertas de corredera, de una medida de 1,38 × 1,60 × 0,40 metros; 32 mesas de Profesor, con tres cajones; 32 sillones estilo inglés; 32 encerados murales, tamaño grande; 200 perchas de seis ganchos de metal cada una y 100 sillas corrientes, todo ello con destino a las Escuelas públicas de esta capital.

Todos los muebles que se detallan serán contruídos en madera de pino seca de Soria o Balsañ, barnizados en su color natural, y se ajustarán exactamente a los modelos existentes en los Grupos escolares nacionales y municipales.

Serán admitidas cuantas modificaciones se introduzcan que tiendan a aumentar la solidez o comodidad del mobiliario.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, pudiendo ser examinado en las horas de doce de la mañana a dos de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Madrid, 16 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

**LICENCIAS EXPEDIDAS****POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)**

Construcciones: Almirante Requeséns, sin número; Ambrós, sin número; Arregui y Aruej, 13; Vicente Camarón, 40; Antonio López, 73; Gabino Jimeno, 21; camino de El Pardo, 19, y Marcelo Usera, 10.

Revocos: Atocha, 43; Montalbán, 12; Molino de Viento, 30; Esperanza, 15; Florencio Díaz, 1, y Medina Sabuco, 1.

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS**

Acometer a la alcantarilla general, 1.

Rompimientos de la ídem íd., 4.

Limpiar y reparar atarjeas, 62.

Total, 67.

## SORTEOS

## Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid de 1908

Resultado del 21 sorteo celebrado hoy para la amortización de 2.551 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
12	111 a 20	1.681	16.801 a 10
15	141 50	1.723	17.221 30
74	731 40	1.731	17.301 10
83	821 30	1.820	18.191 200
112	1.111 20	1.844	18.431 40
154	1.531 40	1.859	18.581 90
200	1.931 2.000	1.874	18.731 40
222	2.211 20	1.893	18.921 30
225	2.241 50	1.897	18.961 70
228	2.271 80	1.932	19.311 20
278	2.771 80	1.967	19.661 70
284	2.831 40	2.002	20.019
289	2.881 90	2.008	20.071 80
328	3.271 80	2.010	20.091 100
352	3.511 20	2.011	20.101 10
361	3.601 10	2.013	20.121 30
373	3.721 30	2.023	20.221 30
458	4.571 80	2.028	20.271 80
466	4.651 60	2.061	20.601 10
516	5.151 60	2.078	20.771 80
527	5.261 70	2.086	20.851 60
557	5.561 70	2.087	20.861 70
605	6.041 50	2.126	21.251 60
609	6.081 90	2.130	21.291 300
617	6.161 70	2.160	21.591 600
622	6.211 20	2.186	21.851 60
658	6.571 80	2.222	22.211 20
674	6.731 40	2.241	22.401 10
683	6.821 30	2.246	22.451 60
690	6.891 900	2.247	22.461 70
696	6.951 60	2.259	22.581 90
728	7.271 80	2.270	22.691 700
757	7.561 70	2.276	22.751 60
766	7.651 60	2.295	22.941 50
793	7.921 30	2.400	23.991 24.000
818	8.171 80	2.413	24.121 30
912	9.111 20	2.414	24.131 40
924	9.231 40	2.466	24.651 60
925	9.241 50	2.482	24.811 20
952	9.511 20	2.508	25.071 80
961	9.601 10	2.519	25.181 90
997	9.961 70	2.528	25.271 80
1.062	10.611 20	2.541	25.401 10
1.064	10.631 40	2.600	25.991 26.000
1.078	10.771 80	2.613	26.121 30
1.081	10.801 10	2.616	26.151 60
1.094	10.931 40	2.627	26.261 70
1.131	11.301 10	2.656	26.551 60
1.168	11.671 80	2.658	26.571 80
1.207	12.061 70	2.695	26.941 50
1.217	12.161 70	2.710	27.091 100
1.223	12.221 30	2.725	27.241 50
1.246	12.451 60	2.730	27.291 300
1.258	12.571 80	2.774	27.731 40
1.260	12.591 600	2.796	27.951 60
1.269	12.681 90	2.834	28.331 40
1.295	12.941 50	2.839	28.381 90
1.296	12.951 60	2.846	28.451 60
1.351	13.501 10	2.849	28.481 90
1.375	13.741 50	2.852	28.511 20
1.384	13.831 40	2.870	28.691 700
1.389	13.881 90	2.872	28.711 20
1.393	13.921 30	2.873	28.721 30
1.416	14.151 60	2.903	29.021 30
1.418	14.171 80	2.907	29.061 70
1.458	14.571 80	2.927	29.261 70
1.490	14.891 900	2.951	29.501 10
1.528	15.271 80	2.960	29.591 600
1.529	15.281 90	2.993	29.921 30
1.537	15.361 70	3.045	30.441 50
1.564	15.631 40	3.049	30.481 90
1.587	15.861 70	3.056	30.551 60
1.597	15.961 70	3.065	30.641 50
1.601	16.001 10	3.068	30.671 80
1.679	16.781 90	3.071	30.701 10

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
3.114	31.131 a 40	3.693	36.921 a 30
3.121	31.201 10	3.703	37.021 30
3.122	31.211 20	3.709	37.081 90
3.145	31.441 50	3.722	37.211 20
3.174	31.731 40	3.750	37.491 500
3.176	31.751 60	3.767	37.661 70
3.209	32.081 90	3.776	37.751 60
3.229	32.281 90	3.800	37.991 38.000
3.254	32.531 40	3.828	38.271 80
3.262	32.611 20	3.854	38.531 40
3.264	32.631 40	3.871	38.701 10
3.284	32.831 40	3.911	39.101 10
3.289	32.881 90	3.913	39.121 30
3.322	33.211 20	3.916	39.151 60
3.331	33.301 10	3.946	39.451 60
3.333	33.321 30	3.950	39.491 500
3.355	33.541 50	3.972	39.711 20
3.406	34.051 60	3.978	39.771 80
3.413	34.121 30	4.003	40.021 30
3.417	34.161 70	4.013	40.121 30
3.431	34.301 10	4.018	40.171 80
3.438	34.371 80	4.051	40.501 10
3.453	34.521 30	4.052	40.511 20
3.463	34.621 30	4.095	40.941 50
3.486	34.851 60	4.161	41.601 10
3.504	35.031 40	4.165	41.641 50
3.507	35.061 70	4.168	41.671 80
3.531	35.301 10	4.171	41.701 10
3.543	35.421 30	4.172	41.711 20
3.589	35.881 90	4.203	42.021 30
3.597	35.961 70	4.206	42.051 60
3.602	36.011 20	4.210	42.091 100
3.631	36.301 10	4.233	42.321 30
3.650	36.491 500	4.601	46.001 10
3.672	36.711 20	4.605	46.041 50
3.674	36.731 40	4.608	46.071 80
3.680	36.791 800	4.624	46.231 40
3.681	36.801 10	4.625	46.241 50

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del 2 de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1932. — El Secretario, M. BERDEJO.

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior  
(emisión de 1909)

Resultado del 94 sorteo celebrado hoy para la amortización de 231 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.025	20.241 a 50	3.063	30.621 a 30
2.303	23.021 30	3.080	30.791 800
2.397	23.961 70	3.313	33.121 30
2.438	24.371 80	3.355	33.541 50
2.467	24.661 70	3.364	33.631 40
2.482	24.811 20	3.387	33.861 70
2.710	27.091 100	3.448	34.474
2.732	27.311 20	3.602	36.011 20
2.876	28.751 60	3.616	36.151 60
2.887	28.861 70	3.642	36.411 20
3.010	30.091 100	3.747	37.461 70
3.052	30.511 20	3.937	39.361 70

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del 2 de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1932. — El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del 14 sorteo celebrado hoy para la amortización de 631 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
145	1.441 a 50	3.694	36.931 a 40
221	2.201 10	3.702	37.011 20
234	2.331 40	3.767	37.661 70
332	3.311 20	3.831	38.331 40
383	3.821 30	3.896	38.851 60
450	4.491 500	4.310	43.091 100
639	6.381 90	4.543	45.421 30
848	8.471 80	4.582	45.811 20
1.005	10.041 50	4.788	47.871 80
1.064	10.631 40	4.859	48.581 90
1.090	10.891 900	4.889	48.881 90
1.221	12.201 10	5.066	50.651 60
1.293	12.921 30	5.261	52.601 10
1.418	14.171 80	5.262	52.611 20
1.483	14.821 30	5.381	53.801 10
1.546	15.451 60	5.410	54.091 100
1.552	15.511 20	5.430	54.291 300
1.853	18.521 30	5.489	54.881 90
1.862	18.611 20	5.551	55.501 10
1.993	19.921 30	5.567	55.661 70
2.071	20.701 10	5.569	55.681 90
2.150	21.491 500	5.880	58.791 800
2.282	22.811 20	6.362 (Última bola extraída.)	63.611
2.376	23.751 60	6.379	63.781 90
2.572	25.711 20	6.413	64.121 30
2.627	26.261 70	6.501	65.001 10
2.704	27.031 40	6.600	65.991 66.000
2.816	28.151 60	6.650	66.491 500
3.205	32.041 50	6.699	66.981 90
3.395	33.941 50	6.862	68.611 20
3.447	34.461 70	6.884	68.831 40
3.618	36.171 80		
3.667	36.661 70		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del 2 de enero próximo.

Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Deuda por obras de saneamiento en el subsuelo de los barrios extremos (Ensanche)

Resultado del 12 sorteo celebrado hoy para la amortización de 410 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
47	461 a 70	1.435	14.341 a 50
62	611 20	1.438	14.371 80
87	861 70	1.681	16.801 10
113	1.121 30	1.723	17.221 30
188	1.871 80	1.728	17.271 80
310	3.091 100	1.823	18.221 30
323	3.221 30	1.864	18.631 40
348	3.471 80	1.877	18.761 70
379	3.781 90	1.941	19.401 10
611	6.101 10	1.942	19.411 20
751	7.501 10	2.025	20.241 50
786	7.851 60	2.028	20.271 80
829	8.281 90	2.062	20.611 20
852	8.511 20	2.101	21.001 10
874	8.731 40	2.132	21.311 20
1.014	10.131 40	2.280	22.791 800
1.066	10.651 60	2.340	23.391 400
1.113	11.121 30	2.366 (Última bola extraída.)	23.651 56
1.177	11.761 70	2.395	23.941 50
1.200	11.997 12.000	2.398	23.971 80
1.272	12.711 20		
1.373	13.721 30		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención (Ensanche), los días no feriados, de once a una, a partir del 3 de enero próximo.

Madrid, 16 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 9 del actual, de conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de igual fecha, ha tenido a bien ampliar hasta el día 20 del corriente el plazo para que las Sociedades obreras que tienen establecidos los socorros de enfermedad o accidente del trabajo puedan solicitar subvención por el mencionado concepto.

Las bases que han de regir el reparto de la subvención consignada en presupuesto son las siguientes:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten será la de 30.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a ser subvencionadas las Sociedades obreras, sin distinción entre manuales e intelectuales, que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Gobierno civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad.

Cuarta. Venir practicando, por lo menos con un año de anticipación, el socorro de enfermedad o accidente del trabajo.

Quinta. La subvención habrá de repartirse en proporción al número de obreros inscritos que, según sus respectivos estatutos, tengan derecho a esta clase de socorros, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la cantidad consignada en el presupuesto.

Sexta. Las Sociedades acompañarán a la solicitud certificación del número de obreros asociados y de los socorros concedidos en el año 1931, remitiendo, además, una relación de los individuos socorridos en donde se haga constar la edad, estado y domicilio de cada uno de ellos y la firma o impresión dactilar demostrativa de haber percibido el socorro, y un ejemplar del reglamento de la entidad.

Séptima. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando subvención hasta las dos de la tarde del día 20 de diciembre del corriente año.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que en cumplimiento de las disposiciones legales de carácter social dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación Provincial del Consejo de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber al público que por el Agente ejecutivo de la primera zona (Palacio, Latina e Inclusa), en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha designado como Agentes auxiliares de la de su cargo a D. Baldomero Ramírez de Arellano y D. Carlos de Blas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Alcalde Presidente se hace saber a las Autoridades municipales y judiciales y a los contribuyentes de dicha zona.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejo Torrecilla proyecta establecer un bar y restaurante económico en la casa número 53 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

RECTIFICACION DEL EMPADRONAMIENTO DE 1930 EN 1 DE ENERO DE 1932

Habitantes menores de tres años, naturales de Madrid, provincias y extranjero, por sexos y distrito

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIANOS			EXTRANJEROS			TOTALES		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
	Centro.....	799	684	1.483	143	78	221	6	8	14	948	770
Hospicio.....	856	758	1.614	165	104	269	9	11	20	1.030	873	1.903
Chamberí.....	985	927	1.912	401	282	683	14	17	31	1.400	1.226	2.626
Buenavista.....	1.124	993	2.117	402	254	656	34	50	84	1.560	1.297	2.857
Congreso.....	1.104	936	2.040	256	230	486	18	21	39	1.378	1.187	2.565
Hospital.....	854	807	1.661	276	156	432	11	13	24	1.141	976	2.117
Inclusa.....	966	932	1.898	202	166	368	2	3	5	1.170	1.101	2.271
Latina.....	1.028	918	1.946	286	176	462	2	2	4	1.316	1.096	2.412
Palacio.....	894	859	1.753	148	96	244	9	4	13	1.051	959	2.010
Universidad.....	1.257	1.069	2.326	305	286	591	13	17	30	1.575	1.372	2.947
TOTALES.....	9.867	8.883	18.750	2.584	1.828	4.412	118	146	264	12.569	10.857	23.426

Población escolar de tres a siete años, clasificada por naturales de Madrid, provincias y extranjero, sexos y distritos

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIANOS			EXTRANJEROS			TOTALES		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
	Centro.....	587	794	1.381	609	859	1.468	39	60	99	1.235	1.713
Hospicio.....	594	718	1.312	704	909	1.613	60	67	127	1.358	1.694	3.052
Chamberí.....	1.624	1.985	3.609	1.720	2.103	3.823	93	110	203	3.437	4.198	7.635
Buenavista.....	1.906	2.106	4.012	2.027	2.271	4.298	235	295	590	4.168	4.672	8.840
Congreso.....	1.179	1.375	2.554	1.286	1.428	2.714	29	23	52	2.494	2.826	5.320
Hospital.....	1.495	1.681	3.176	1.736	1.920	3.656	18	28	46	3.249	3.629	6.878
Inclusa.....	1.547	2.109	3.656	1.858	2.657	4.515	5	7	12	3.410	4.773	8.183
Latina.....	1.739	2.003	3.742	2.092	2.401	4.493	9	11	20	3.840	4.415	8.255
Palacio.....	986	1.168	2.154	1.115	1.357	2.472	34	36	70	2.135	2.561	4.696
Universidad.....	2.158	2.694	4.852	2.652	2.479	5.131	50	69	119	4.860	5.242	10.102
TOTALES.....	13.815	16.633	30.448	15.799	18.384	34.183	572	706	1.278	30.186	35.723	65.909

Habitantes de tres a siete años, clasificados por distritos, según instrucción elemental

DISTRITOS	MADRILEÑOS				PROVINCIANOS				EXTRANJEROS									
	LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		NI LEEN NI ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		NI LEEN NI ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		NI LEEN NI ESCRIBEN	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Centro.....	108	214	206	319	273	261	143	265	258	304	208	290	11	16	15	24	13	20
Hospicio.....	139	178	197	294	258	246	185	290	309	386	210	233	13	17	24	29	23	21
Chamberí.....	483	576	698	714	443	695	465	584	687	801	568	718	38	45	29	34	26	31
Buenavista.....	524	689	747	805	635	612	634	762	715	849	678	660	94	101	86	98	55	96
Congreso.....	312	381	485	504	382	490	346	427	501	569	439	660	9	7	12	10	8	6
Hospital.....	469	438	597	694	429	549	524	579	628	695	584	646	5	9	8	11	5	8
Inclusa.....	471	674	623	726	453	709	503	826	688	947	667	884	2	3	2	2	1	2
Latina.....	506	597	694	786	539	620	646	714	814	879	632	808	2	3	4	5	3	3
Palacio.....	274	369	392	457	320	342	324	429	426	516	365	412	11	10	15	17	8	9
Universidad.....	629	761	824	994	705	939	819	765	943	914	890	800	19	23	13	29	18	17
TOTALES.....	3.915	4.877	5.463	6.293	4.437	5.463	4.589	5.641	5.969	6.860	5.241	5.883	204	234	208	259	160	213

Habitantes de siete a doce años, naturales de Madrid, provincias y extranjero, por sexos y distritos

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIANOS			EXTRANJEROS			TOTALES		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
	Centro.....	398	546	944	459	636	1.095	27	31	58	884	1.213
Hospicio.....	587	679	1.266	643	869	1.512	32	35	67	1.262	1.583	2.845
Chamberí.....	1.904	2.113	4.017	2.108	2.342	4.450	43	49	92	4.055	4.504	8.559
Buenavista.....	1.692	1.968	3.660	1.980	2.088	4.068	81	111	192	3.753	4.167	7.920
Congreso.....	1.024	1.356	2.380	1.283	1.336	2.619	32	26	58	2.339	2.718	5.057
Hospital.....	1.218	1.524	2.742	1.629	1.763	3.392	9	12	21	2.856	3.299	6.155
Inclusa.....	1.483	1.697	3.180	1.661	1.982	3.643	2	3	5	3.146	3.682	6.828
Latina.....	1.457	1.412	2.869	1.600	2.177	3.777	3	5	8	3.060	3.594	6.654
Palacio.....	897	1.076	1.973	972	1.211	2.183	19	16	35	1.888	2.303	4.191
Universidad.....	1.746	2.108	3.854	2.230	2.328	4.558	23	30	53	3.999	4.466	8.465
TOTALES.....	12.406	14.479	26.885	14.565	16.732	31.297	271	318	589	27.242	31.529	58.771

RECTIFICACION DEL EMPADRONAMIENTO DE 1930 EN 1 DE ENERO DE 1931

Habitantes de siete a doce años, clasificados por distritos, según instrucción elemental

DISTRITOS	MADRILEÑOS						PROVINCIAÑOS						EXTRANJEROS		
	LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN Y ESCRIBEN		
	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Centro.....	265	327	26	35	107	184	294	404	34	47	131	185	27	31	
Hospicio.....	379	478	38	45	173	153	447	585	36	69	160	215	32	35	
Chamberí.....	1.535	1.718	32	46	337	349	1.686	1.963	53	19	369	360	43	49	
Buenavista.....	1.572	1.335	43	49	314	347	1.534	1.727	28	12	418	349	81	111	
Congreso.....	731	1.021	14	17	279	318	998	987	36	22	249	327	32	26	
Hospital.....	978	1.224	25	38	215	262	1.314	1.390	25	34	290	339	9	12	
Inclusa.....	1.212	1.321	28	33	243	343	1.336	1.582	48	51	277	349	2	3	
Latina.....	1.059	1.058	32	36	366	318	1.214	1.715	39	33	347	429	3	5	
Palacio.....	700	831	49	44	145	204	756	924	45	19	171	268	19	16	
Universidad.....	1.425	1.768	19	46	302	294	1.866	1.979	59	37	305	312	23	30	
TOTALES.....	9.619	11.318	305	389	2.481	2.722	11.445	13.256	403	343	2.717	3.133	271	318	

RECTIFICACION DEL EMPADRONAMIENTO DE 1930 EN 1 DE ENERO DE 1932

Habitantes de doce a catorce años, naturales de Madrid, provincias y extranjero, clasificados por sexos y distritos

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIAÑOS			EXTRANJEROS			TOTALES		
	Hembras		Total	Hembras		Total	Hembras		Total	Hembras		Total
	Varones		Total	Hembras		Total	Hembras		Total	Hembras		Total
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
Centro.....	216	304	520	362	363	725	15	19	34	593	689	1.279
Hospicio.....	294	398	692	373	432	805	20	26	46	687	856	1.543
Chamberí.....	762	874	1.636	792	943	1.735	31	35	66	1.585	1.852	3.437
Buenavista.....	689	893	1.582	722	998	1.720	46	61	107	1.457	1.952	3.409
Congreso.....	406	809	1.215	534	880	1.414	28	29	57	1.457	1.718	3.176
Hospital.....	578	879	1.457	713	968	1.681	6	8	14	1.297	1.855	3.152
Inclusa.....	614	894	1.508	697	976	1.673	3	5	8	1.314	1.875	3.189
Latina.....	680	786	1.466	895	941	1.836	4	6	10	1.579	1.733	3.312
Palacio.....	724	625	1.349	884	766	1.650	5	7	12	1.613	1.398	3.011
Universidad.....	856	987	1.843	1.102	1.238	2.340	14	17	31	1.972	2.242	4.214
TOTALES.....	5.819	7.449	13.268	7.074	8.505	15.579	172	213	385	13.065	16.167	29.232

RECTIFICACION DEL EMPADRONAMIENTO DE DICIEMBRE DE 1930 EN 1 DE ENERO DE 1931

Habitantes de doce a catorce años, clasificados por distritos y sexos, según instrucción

DISTRITOS	MADRILEÑOS						PROVINCIANOS						EXTRANJEROS					
	LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN SOLAMENTE			LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN Y ESCRIBEN		
	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Centro.....	148	191	19	27	49	86	234	237	22	26	106	80	15	19				
Hospicio.....	205	279	31	26	58	93	237	319	35	21	101	92	20	26				
Chamberí.....	604	726	49	35	109	113	559	682	36	44	197	217	31	35				
Buenavista.....	537	662	34	35	118	196	509	717	36	25	177	256	46	61				
Congreso.....	275	586	29	28	102	195	301	669	46	24	187	187	28	29				
Hospital.....	365	589	24	37	189	253	536	655	37	27	140	286	6	8				
Inclusa.....	435	645	26	24	133	225	467	732	29	24	201	220	3	5				
Latina.....	541	605	34	19	105	162	679	678	56	34	160	229	4	6				
Palacio.....	545	459	37	37	142	129	669	595	43	43	168	128	5	7				
Universidad.....	662	763	51	35	143	189	864	935	39	44	199	259	14	17				
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.317</b>	<b>5.505</b>	<b>334</b>	<b>303</b>	<b>1.168</b>	<b>1.641</b>	<b>5.055</b>	<b>6.239</b>	<b>383</b>	<b>312</b>	<b>1.636</b>	<b>1.954</b>	<b>172</b>	<b>213</b>				

Habitantes de quince años, por sexos y distritos, naturales de Madrid, provincias y extranjero

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIANOS			EXTRANJEROS			TOTALES			
	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
Centro.....	189	204	263	274	537	16	28	464	494	958			
Hospicio.....	216	248	279	308	587	20	37	512	576	1.088			
Chamberí.....	374	405	444	463	907	19	33	832	887	1.719			
Buenavista.....	388	429	441	468	909	52	90	867	949	1.816			
Congreso.....	314	357	369	400	769	9	15	689	766	1.455			
Hospital.....	329	384	359	384	743	6	13	695	774	1.469			
Inclusa.....	398	310	367	399	766	2	3	766	711	1.477			
Latina.....	367	395	415	457	872	2	3	783	854	1.637			
Palacio.....	284	302	366	403	769	7	12	635	712	1.367			
Universidad.....	322	491	481	513	994	15	26	814	1.019	1.833			
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.181</b>	<b>3.525</b>	<b>3.784</b>	<b>4.069</b>	<b>7.853</b>	<b>148</b>	<b>260</b>	<b>7.077</b>	<b>7.742</b>	<b>14.819</b>			

Habitantes de quince años, por sexos, distritos y naturaleza, según su instrucción

DISTRITOS	MADRILEÑOS						PROVINCIANOS						EXTRANJEROS		
	LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN Y ESCRIBEN			NI LEEN NI ESCRIBEN			LEEN Y ESCRIBEN		
	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras
	LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE
Centro.....	112	117	28	31	49	56	154	195	25	27	84	52	12	16	
Hospicio.....	135	168	22	39	59	41	184	194	33	40	62	74	17	20	
Chamberí.....	228	256	39	33	107	116	317	317	34	29	129	117	14	19	
Buenavista.....	245	275	32	39	111	115	299	313	21	25	121	130	38	52	
Congreso.....	196	226	26	32	92	99	234	256	28	21	107	123	6	9	
Hospital.....	205	218	33	37	91	129	227	251	34	39	98	94	7	6	
Inclusa.....	256	167	32	32	110	111	215	244	39	32	113	123	1	2	
Latina.....	221	254	37	29	109	112	269	286	34	34	112	137	1	2	
Palacio.....	158	183	29	23	97	96	228	254	21	22	117	127	5	7	
Universidad.....	199	286	28	28	95	177	289	317	33	39	139	157	11	15	
TOTALES.....	1.955	2.150	306	323	920	1.052	2.380	2.627	302	308	1.102	1.134	112	148	

Habitantes mayores de quince años, por sexos y distritos, naturales de Madrid, provincias y extranjero

DISTRITOS	MADRILEÑOS			PROVINCIANOS			EXTRANJEROS			TOTALES				
	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Varones		Hembras	Total	
	LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN Y ESCRIBEN	
	LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE		LEEN SOLAMENTE	
Centro.....	7.698	8.649	16.347	10.611	19.873	505	423	628	17.465	19.383	38.848			
Hospicio.....	8.049	11.865	19.914	12.798	21.776	104	157	261	17.131	24.820	41.951			
Chamberí.....	19.784	23.972	43.756	27.530	49.829	236	209	445	42.319	51.711	94.030			
Buenavista.....	21.892	29.146	51.038	32.908	56.008	773	721	1.494	45.765	62.775	108.540			
Congreso.....	18.659	21.784	40.443	24.376	44.798	135	125	260	39.216	46.285	85.501			
Hospital.....	16.375	16.597	32.972	19.170	37.182	102	35	137	34.489	35.802	70.291			
Inclusa.....	14.237	13.938	28.175	15.493	32.450	24	8	32	29.754	30.903	60.657			
Latina.....	15.684	15.976	31.660	19.858	37.551	54	25	79	33.431	35.839	69.290			
Palacio.....	11.863	13.693	25.556	15.538	28.606	92	75	167	25.023	29.306	54.329			
Universidad.....	21.219	22.892	44.111	24.395	47.802	208	178	386	44.834	47.465	92.299			
TOTALES.....	155.460	178.512	333.972	204.141	375.875	2.233	1.656	3.889	329.427	384.309	713.736			

Habitantes de más de quince años, por sexos, distritos y naturaleza, según su instrucción

DISTRITOS	MADRILEÑOS				PROVINCIANOS				EXTRANJEROS					
	LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		NI LEEN NI ESCRIBEN					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Centro.....	6.844	7.316	145	219	1.069	1.114	8.376	9.618	141	139	745	854	505	123
Hospicio.....	6.779	9.883	205	376	1.065	1.606	7.897	11.385	158	149	923	1.264	104	157
Chamberí.....	17.824	21.656	341	367	1.619	1.949	19.449	24.294	285	299	2.565	2.937	236	209
Buenavista.....	19.721	26.506	393	476	1.778	2.164	20.078	29.164	295	278	2.727	3.466	773	721
Congreso.....	16.704	19.343	483	546	1.472	1.895	18.012	21.295	176	183	2.234	2.898	135	125
Hospital.....	14.734	14.349	496	575	1.145	1.673	16.245	16.893	284	299	1.483	1.978	102	35
Inclusa.....	12.245	11.544	446	457	1.546	1.937	12.996	13.837	372	361	2.121	2.759	24	8
Latina.....	14.155	13.722	265	369	1.264	1.885	15.414	16.885	271	296	2.008	2.677	54	25
Palacio.....	10.275	11.427	445	572	1.143	1.694	11.623	13.794	149	179	1.296	1.565	92	75
Universidad.....	18.873	20.277	697	719	1.649	1.896	20.369	20.396	196	213	2.842	3.786	208	178
TOTALES.....	137.794	156.023	3.916	4.676	13.750	17.813	150.459	177.561	2.327	2.396	18.948	24.184	2.233	1.656

No consignándose en 8.642 inscripciones de varones y 13.926 de hembras el dato relativo a «instrucción» para cuadrar las cifras correspondientes a cada distrito, se realizaron los cálculos correspondientes, con arreglo a la proporción que resulta de cada uno de ellos.

Resumen general de habitantes, por edades, naturales de Madrid, provincias y extranjero, según su instrucción elemental

EIDADES	MADRILEÑOS				PROVINCIANOS				EXTRANJEROS					
	LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		LEEN Y ESCRIBEN		LEEN SOLAMENTE		NI LEEN NI ESCRIBEN	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
De tres a siete años.....	3.915	4.877	5.463	6.293	4.437	5.463	5.969	6.860	5.241	5.883	204	234	208	259
De siete a doce ídem.....	9.619	11.318	306	389	2.481	2.772	4.03	343	2.717	3.133	371	318	»	»
De doce a catorce ídem.....	4.317	5.505	334	303	1.168	1.641	383	312	1.636	1.954	172	213	»	»
De quince ídem.....	1.955	2.150	306	323	5.055	6.239	302	308	1.102	1.134	112	148	»	»
De más de quince ídem.....	137.794	156.023	3.916	4.676	13.750	17.813	150.459	177.561	18.948	24.184	2.223	1.636	»	»
TOTALES.....	157.600	179.873	10.325	11.984	22.756	28.741	9.384	10.219	29.644	36.288	3.360	3.041	208	259
													160	213

## Resúmenes de habitantes de tres años en adelante

	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
De tres a siete años ..	30.186	35.723	65.909
De siete a doce ídem ..	27.242	31.529	58.771
De doce a catorce ídem ..	13.065	16.167	29.232
De quince ídem .....	7.077	7.742	14.819
De más de quince ídem ..	329.427	384.309	713.736
<b>TOTALES .....</b>	<b>406.997</b>	<b>475.470</b>	<b>882.467</b>

	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Madrileños .....	200.548	229.481	430.029
Provincianos .....	215.540	253.659	469.199
Extranjeros .....	3.478	3.187	6.665
<b>TOTALES .....</b>	<b>419.566</b>	<b>486.327</b>	<b>905.893</b>

ACRECENTAMIENTO PROVINCIANO: 14.992 varones y 24.178 hembras. Total, 39.170.

## RESUMEN GENERAL

	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Leen y escriben .....	334.520	387.766	722.286
Leen solamente .....	19.917	22.462	42.379
Ni leen ni escriben .....	52.569	65.242	117.802
Menores de tres años ..	12.569	10.857	23.426
<b>TOTALES .....</b>	<b>419.566</b>	<b>486.327</b>	<b>905.893</b>

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección de Estadística, *Antonio Saborido*.

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
22 dicbre.	<b>SUBASTA</b> Obras de ampliación y reforma de los Grupos escolares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento que se denominan Escuelas Aguirre, Escuelas Bosque y Conde de Peñalver, con la obligación por parte del rematante de derribar las casas números 2 y 4 de la calle de las Tabernillas, beneficiándose con los materiales.—Importe total.....	700.890,36
28 dicbre.	<b>CONCURSOS</b> Obras para nueva instalación de agua con arreglo al dispositivo de colocación de contadores para las casas ultrabarratas.—Importe total. ....	28.207
30	Presentación de proyectos para la construcción de jardines en el lugar que ocupan las Caballerizas del Palacio Nacional.—Plazo de admisión de proposiciones: cuarenta y cinco días naturales, que empezarán a correr y contarse desde aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.	
9 enero 1933	Concurso de proyectos y propuestas de ejecución de una lápida conmemorativa del finado escultor Mateo Inurria.—Plazo de admisión de proposiciones: dos meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo. Instalación de cestos para la recogida de papeles y residuos urbanos, con dispositivos de publicidad en los mismos.—Canon libre.	3.000

## INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 %	»	101	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	81,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	68,50	»	70	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	69	69,50	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	75	»	75,75	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	75,50	»	»	76,25	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	69	69	»	69	69	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1932

## INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de diciembre de 1932	Del 11 al 17 de diciembre de 1932	Total hasta el 17 de diciembre de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	381.857,68	288.070,14	1.233,95	289.304,09
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296.100	24.310,42	361,40	24.671,82
3.º Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos.....	3.944.451,80	2.251.319,14	616.405,05	2.867.724,19
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	75.373,62	2.348,25	77.721,87
7.º Contribuciones especiales.....	1.988.030	78.640,02	156.000	234.640,02
8.º Derechos y tasas.....	23.516.024,91	20.135.941,53	275.061,67	20.411.003,20
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.206.545,61	18.756.448,16	1.332,50	18.757.780,66
10.º Imposición municipal.....	40.314.000	31.968.392,74	745.473,60	32.713.866,34
11.º Multas.....	551.000	372.633,03	16.407,89	389.040,92
12.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º Resultados.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	97.258.010	73.951.128,80	1.814.624,31	75.765.753,11
Sumas.....	21.428.124,84	20.896.476,14	3.674,46	20.900.150,60
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	118.686.134,84	94.847.604,94	1.818.298,77	96.665.903,71
TOTAL DE INGRESOS.....	»	151.853,64	220.618,44	372.472,08
	118.686.134,84	94.999.458,58	2.038.917,21	97.038.375,79

## PAGOS

CAPITULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de diciembre de 1932	Del 11 al 17 de diciembre de 1932	Total hasta el 17 de diciembre de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	26.102.643,74	21.891.799,46	567.969,38	22.259.768,84
2.º Representación municipal.....	(*) 200.150	187.953,26	62,50	188.020,76
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.477.169	5.903.323,59	275	5.903.598,59
4.º Policía urbana y rural.....	16.345.433	12.553.322,49	213.757,77	12.767.080,26
5.º Recaudación.....	2.836.773	2.525.468,80	5.876,95	2.531.345,75
6.º Personal y material de oficinas.....	9.008.227,50	8.045.354,33	19.794	8.065.148,33
7.º Salubridad e Higiene.....	10.956.787	9.370.090,78	988.701,45	9.558.792,23
8.º Beneficencia.....	5.312.426,41	4.757.356,43	73.727,21	4.831.083,64
9.º Asistencia social.....	(*) 3.765.878,25	3.544.530,05	64.398,53	3.608.928,58
10.º Instrucción pública.....	6.849.080,40	5.749.581,93	103.092,15	5.852.674,08
11.º Obras públicas.....	11.095.774,96	7.400.421,03	160.102,53	7.560.522,56
12.º Montes.....	1.500	750	»	750
13.º Fomento de los intereses comunales.....	(*) 130.000	128.000	»	128.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	(*) 1.036.252,85	797.148,57	43.490	840.638,57
18.º Resultados.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.118.096,11	82.855.104,72	1.441.247,47	84.296.352,19
Sumas.....	7.087.998,78	4.176.842,57	3.000	4.179.842,57
Pagos por devoluciones de ingresos.....	107.206.094,89	87.031.947,29	1.444.247,47	88.476.194,76
TOTAL DE PAGOS.....	»	415.213,42	35.252,19	450.465,61
	107.206.094,89	87.447.160,71	1.479.499,66	88.926.667,37

(\*) Modificados en virtud de transferencias del remanente del ejercicio económico de 1931.

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	96.665.903,71	
Idem devueltos.....	450.465,61	96.215.438,10
Pagos realizados.....	88.476.194,76	
Idem reintegrados.....	372.472,08	88.103.722,68
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		8.111.715,42

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de diciembre de 1932 — Pesetas	Del 11 al 17 de diciembre de 1932 — Pesetas	Total hasta el 17 de diciembre de 1932 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	50	»	50
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	12.688,59	»	12.688,59
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	1.000	1.000
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	283.134,67	30.907	314.041,67
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	15.000.000	13.355.175,07	»	13.355.175,07
7.º—Multas.....	»	450	»	450
8.º—Resultas.....	»	13.753.125,28	»	13.753.125,28
	15.301.000	27.404.623,61	31.907	27.436.530,61
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	22.764,91	312	23.076,91
TOTAL.....	15.301.000	27.427.388,52	32.219	27.459.607,52

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de diciembre de 1932 — Pesetas	Del 11 al 17 de diciembre de 1932 — Pesetas	Total hasta el 17 de diciembre de 1932 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.028.007,90	3.815.745,50	96.725,85	3.912.471,35
2.º—Vigilancia y seguridad.....	233.760,75	195.000,65	»	195.000,65
3.º—Policía urbana y rural.....	1.647.431,90	1.056.908,74	20.431,99	1.077.340,73
4.º—Gastos de recaudación.....	876.000	869.414,25	»	869.414,25
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.322.812,28	1.074.562,46	533,28	1.075.095,74
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.256.682	2.161.876,06	12.062,25	2.173.938,31
7.º—Asistencia social.....	100.000	70.869,85	»	70.869,85
8.º—Obras públicas.....	3.510.935,25	2.859.230,06	56.713,67	2.915.943,73
9.º—Imprevistos.....	76.755	73.134,75	4.608,50	77.743,25
10.—Resultas.....	»	1.072.945,29	9.570,55	1.082.515,84
	15.052.385,08	13.249.687,61	200.646,09	13.450.333,70
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	1.203,08	»	1.203,08
TOTAL.....	15.052.385,08	13.250.890,69	200.646,09	13.451.536,78

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	27.436.530,61	
Idem devueltos.....	»	
Idem liquidados.....	»	27.436.530,61
Pagos ejecutados.....	13.451.536,78	
Idem reintegrados.....	23.076,91	
Idem liquidados.....	»	13.428.459,87
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		14.008.070,74

Madrid, 20 de diciembre de 1932.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR**

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 11 al 17 de diciembre de 1932*

**ACERAS**

Peligros, Concepción Jerónima, plaza de la Salud, Santa Engracia, Orense, Almacén general de la Villa, paseo de la Virgen del Puerto, Parque de Madrid, Cementerio municipal, Nueva del Este, Catalina Suárez, Cuesta de los Ciegos, Vicente Barrio, Ramiro Molina, plaza de la Villa, Carrera de San Francisco, Eduardo Dato, San Ignacio, plaza de la Constitución, Conde de Romanones, Molino de Viento, Jesús del Valle, Pirineos, Jerónima Llorente, Travesía de la Cruz Verde, Costanilla de Santiago, Gómez de Baquero y plaza de Bilbao.

**EMPEDRADOS**

Parque de Aprovisionamientos, glorieta del Catorce de Abril, Alcalá, Peligros, Cardenal Silíceo, Lista, paseo de la Castellana, Avenida del Conde de Peñalver, Cardenal Belluga, Cruz Verde, Tetuán, plaza de Santo Domingo, Concepción Jerónima, plaza de la Salud, Felipe Campos, Avenida de Carlos Marx, Santa Engracia, Orense, Florida, Niceto Alcalá Zamora, barrio de la Elipa, paseos de la Virgen del Puerto y del Prado, Francisco Abril, Cementerio municipal, Ramiro Molina, Sombbrero, Jaime III, camino viejo de Leganés, Amparo, Doctor Fourquet, Antonio Vico, plaza de Gabriel Miró, camino del Vado, Zurita, Cuesta de los Ciegos, rampas de la Virgen del Puerto, Santo Tomás, Silva, Londres, Suero de Quiñones, Fernández de Oviedo, Miguel Angel, Parque de Automovilismo, camino de la Fuente del Berro, López de Hoyos, Eloy Gonzalo, Comandante Fontanes, Pignatelli, Eduardo Juarranz, Seco, Estrella, Gabriel Lobo, Sánchez Pacheco, Ventosa, Verdad, Eduardo Dato, Eugenio Salazar, Conde de Aranda y Mariana Pineda.

**AFIRMADOS**

Plaza de la Salud, Casa de Campo, Avila, Almacén general de la Villa, paseo de la Virgen del Puerto, camino del Este, Parque de Automovilismo, Carrera de San Francisco, Cuesta de los Ciegos, rampas de la Virgen del Puerto y Parque de Aprovisionamientos.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

**VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de diciembre de 1932*

**ACERAS**

Obra nueva: Paseo de los Pontones.  
Conservación: García de Paredes, Bretón de los Herreros, Blasco de Garay, Eguílaz, Velázquez, Diego de León, Padilla y Avenida de Menéndez Pelayo.

Calas: Bretón de los Herreros (esquina a Alonso Cano), Fernández de los Ríos (esquina a Gaztambide), Magallanes y Sandoval.

**EMPEDRADOS**

Obra nueva: Pasaje de Méndez Alvaro.  
Conservación: Galileo, Blasco de Garay, Martín de los Heros, Padilla y Velázquez.  
Calas: Magallanes.

**EXPLANACIÓN**

Alonso Cano y paseo de los Pontones.

**OBRAS POR CONTRATA**

Empedrado: Alonso Cano, Santísima Trinidad, García de Paredes y Rafael Calvo.

Riego asfáltico: Bretón de los Herreros.

Claudio Coello, General Oráa, Narváez, calles C, D y E, Fernán González, Valdivia, Ibiza, A'calde Sáinz de Baranda, Avenida de Menéndez Pelayo, Doctor Castelo, Fuente del Berro, Narciso Serra, plaza de Legazpi, paseo de Ronda, Juan de Vera, Empecinado y Valderribas.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.—Por el Ingeniero Jefe del servicio, *Francisco Sarasola*.

**SERVICIO DE LIMPIEZAS**

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 6 al 12 de diciembre de 1932*

*Lavado de calzadas.*—Desde las seis a las once de la mañana.

*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde las doce y media a las cuatro y media de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Repaso.*—Desde las ocho a las doce de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

**SERVICIO DE TRANSPORTES**

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.

Cubos de infecciosos, 425.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.124,80.

Cifra media, 589,25.

**VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)**

Barrederas, 3; regadoras, 11, y camiones, 51.

**SERVICIO SANITARIO**

Bajas por enfermedad en el personal obrero, 68; ídem por accidentes, 3; altas por enfermedad, 34, e ídem por accidentes, 1.

ASUNTOS FRAMITADOS POR LA  
JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 22; expedientes, 6; instancias, 3; comunicaciones de salida, 43; expedientes informados, 5; instancias informadas, 5.—Total, 84.

Madrid, 12 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *J. Paz*.

**OBRAS SANITARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días  
del 6 al 12 de diciembre de 1932*

POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de la Colegiata, paseo Imperial, Ronda de Toledo, paseo de las Yserías, camino alto de San Isidro, Don Pedro, Bailén, plaza de San Francisco, Bretón de los Herreros, Méndez Alvaro, Arganzuela, San Germán, Juan Pantoja, Valderribas, Nieremberg, López de Hoyos, Gabriel Lobo, Blasco de Garay, Ventorrillo, Guadarrama y plaza de las Comendadoras.

*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles de Santa Engracia, Pez, Bravo Murillo, Delicias, Ferrocarril, Seco, camino bajo de la Virgen del Puerto, paseo del Comandante Fortea, camino alto de San Isidro, General Alvarez de Castro, Almansa, Hortaleza, Atocha, Guzmán el Bueno, Pacífico, San Bernardo, Valverde, paseo de Extremadura, Antonio López, paseo del Prado, Elipa y camino de El Pardo.

*Urinaríos.*—Reparaciones: En los de los paseos de San Vicente, del Prado y de la Castellana y calle del Ferrocarril.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL  
PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.985; ídem limpias, 387; reconocimientos de atarjeas, 128, y objetos extraídos, 8.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL  
PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 10; ídem íd. extraídos, 5; metros cúbicos extraídos, 20; importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 44 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 6 al 12 de diciembre  
de 1932, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 4; expedientes de ídem, 107, e instancias de ídem, 74.—Total, 185.

Comunicaciones de salida, 58; expedientes de ídem, 109, e instancias de ídem, 75.—Total, 242.

Total general, 427.

Madrid, 13 de diciembre de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

**OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días  
del 6 al 12 de diciembre de 1932*

PARQUE URBANIZADO DE VALLEHERMOSO

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Enlace, Andrés Mellado y camino de Aceiteros.

PARQUE URBANIZADO DE BELLAS ARTES

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Núñez de Balboa y Valdivia.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Calles de Benigno Soto y María Teresa.

Zona Este: Calle de Tomás Cuesta, calle y Travesía de Ramón Patuel, Blasco Ibáñez, Avenida de Trueba, Ledesma, Hurtado de Amézaga, Domingo Rodríguez y Francisco Panadero.

Zona Sur: Calles de Luisa Muriel, San Julián, Carmen Bruquera, Matilde Gayo, Tomás Leonor, Julio Aguirre y calle A.

*Construcción de galerías para canalizaciones de servicios públicos.*—Calles de Ibiza, Narváez, Menorca, Fernán González, Doctor Castelo, Alcalde Sáinz de Baranda, López de Hoyos, Oquendo y calles C, D y E del Parque Urbanizado de Bellas Artes.

Madrid, 12 de diciembre de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

**POLICIA URBANA**

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días  
del 8 al 14 de diciembre de 1932*

Día 8, España, 1 (Tetuán); se recibió el aviso a las 10 h. y se terminó a las 17 h. 35'; motivó el servicio el desagüe de un pozo.

Día 9, Rosalía de Castro, 23; se recibió el aviso a las 14 h. 30' y se terminó a las 14 h. 52'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Orellana, 8; se recibió el aviso a las 19 h. y se terminó a las 19 h. 25'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Miguel Angel (vía pública); se recibió el aviso a las 23 h. 30' y se terminó a las 0 h. 10'; motivó el servicio sacar un coche de una zanja.

Día 10, Avenida del Conde de Peñalver, 16; se recibió el aviso a las 0 h. 25' y se terminó a las 1 h.; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Dulcinea, 57; se recibió el aviso a las 6 h. 10' y se terminó a las 6 h. 30'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 10, Manzanares, 5; se recibió el aviso a las 2 h. 15' y se terminó a las 2 h. 55'; motivó el servicio un desagüe.

Día 10, O'Donnell, 17; se recibió el aviso a las 11 h. 30' y se terminó a las 11 h. 45'; motivó el servicio el incendio de un coche.

Día 10, Velázquez, 28; se recibió el aviso a las 12 h. 20' y se terminó a las 12 h. 35'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 10, Lope de Vega, 63; se recibió el aviso a las 13 h. 55' y se terminó a las 14 h. 15'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 10, Andrés Borrego, 15; se recibió el aviso a las 16 h. 15' y

se terminó a las 16 h. 45'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 10, Hilarión Eslava; se recibió el aviso a las 21 h. 25' y se terminó a las 21 h. 55'; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 10, pueblo de Escalona (Toledo); se recibió el aviso a las 23 h. 55' y se terminó a las 7 h. 30'; motivó el servicio el incendio de una fábrica de harinas.

Día 11, Ciudad Jardín; se recibió el aviso a las 17 h. 45' y se terminó a las 18 h. 30'; motivó el servicio un desagüe.

Día 11, callejón del Alamillo, 5; se recibió el aviso a las 18 h. y se terminó a las 18 h. 25'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 11, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 54; se recibió el aviso a las 23 h. 5' y se terminó a las 23 h. 35'; motivó el servicio el hundimiento de un tabique.

Día 12, paseo de los Melancólicos (fábrica de papel); se recibió el aviso a las 1 h. 20' y se terminó a las 10 h. 50'; motivó el servicio un desagüe.

Día 12, Limón, 1; se recibió el aviso a las 2 h. 12' y se terminó a las 2 h. 32'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 12, Minas, 9; se recibió el aviso a las 13 h. 5' y se terminó a las 13 h. 16'; motivó el servicio el incendio de unas sillas y cortinas.

Día 12, Zaragoza, 15 y 17; se recibió el aviso a las 14 h. 50' y se terminó a las 15 h. 7'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Fúcar, 18; se recibió el aviso a las 22 h. 25' y se terminó a las 22 h. 40'; motivó el servicio el incendio de leña en una tahona.

Día 13, Bravo Murillo (vía pública); se recibió el aviso a las 11 h. 15' y se terminó a las 11 h. 40'; motivó el servicio un hundimiento.

Día 13, Libertad, 9; se recibió el aviso a las 15 h. 40' y se terminó a las 16 h.; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 13, Cuchilleros, 14 y 16; se recibió el aviso a las 18 h. 48' y se terminó a las 18 h. 57'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 14, Fortuny, 37; se recibió el aviso a las 14 h. 25' y se terminó a las 14 h. 57'; motivó el servicio un cortocircuito.

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 13, e ídem íd. por los Jefes de zona, 42. Total, 65.

Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

## GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 7 al 13 de diciembre de 1932

## DENUNCIAS

Districtos.—Centro, 24; Hospicio, 64; Chamberí, 88; Buenavista, 50; Congreso, 90; Hospital, 18; Inclusa, 44; Latina, 129; Palacio, 24, y Universidad, 64.

Compañía de Circulación, 144.

Total, 741.

## SERVICIOS

Districtos.—Centro, 11; Hospicio, 2; Chamberí, 17; Buenavista, 10; Congreso, 4; Hospital, 1; Inclusa, 6; Latina, 21; Palacio, 3, y Universidad, 5.

Compañía de Circulación, 23.

Total, 103.

## DIRECCIÓN DEL TRÁFICO

Relación de las multas impuestas durante el mes de noviembre

Multas impuestas, 755.

Importe de las mismas, 7.503 pesetas.

Multas cobradas, 132.

Importe de las multas cobradas, 2.469 pesetas.

Multas condonadas y apercibidas, 35.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	105	»	»	»	»	»	333	53	»	134	625
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencial sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	105	»	»	»	»	»	333	54	»	134	626
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	89	»	»	»	»	»	325	20	»	134	568
Apercibidos.....	14	»	»	»	»	»	3	7	»	»	24
Sobreseídos.....	1	»	»	»	»	»	»	19	»	»	20
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	1	»	»	»	»	»	5	8	»	»	14
<i>Total.....</i>	105	»	»	»	»	»	333	54	»	134	626
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	1.202	»	»	»	»	»	4.361	712	»	2.787	9.062

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital y Palacio.

**BENEFICENCIA****CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO****CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS***Servicios prestados durante el mes de octubre de 1932*

Enfermos nuevos.....	258
Idem antiguos.....	596
Aplicaciones de nieve carbónica.....	94
Idem de radio.....	12
Idem de lámpara de cuarzo, Kromayer y Sallux.....	156
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias.....	7
Operaciones.....	8
Curas.....	73
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	96
Idem de íd. gonocócica.....	20
Idem de íd. antiacneica.....	14
Idem de autohematoterapia.....	9
Idem de sueros glucosados y fisiológicos.....	21
Idem de tuberculina.....	5
Idem de cacodilato sódico hipodérmico.....	14
Idem de íd. intravenoso.....	24
Idem de salicilato sódico.....	46
Idem de varios bismútics.....	559
Idem de cianuro de mercurio.....	20
Idem de benzoato de mercurio.....	248
Idem de neosalvarsán.....	11
Idem de íd. a cinco niños.....	25
Idem de sustitutivos del neosalvarsán.....	331
Idem de sales de oro.....	20
Idem varias.....	63
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.730</b>

Madrid, 31 de octubre de 1932.—El Jefe de la consulta, *J. Sanz de Grado*.

**SANIDAD****NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL**

*Resumen de los asuntos despachados por este Negociado durante el mes de la fecha*

**INFORMES SOBRE LICENCIAS****DE FINCAS**

Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas..... 24

**DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc.....	28
Almacenes de cristal.....	1
Almonedas.....	1
Alpargaterías, cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc..	5
Alquiler de trajes de máscara.....	1
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	6
Aves y caza, huevos, etc.....	6
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc.....	33
Bisuterías, perfumerías, quincallerías, etc.....	6
Cámaras frigoríficas.....	1
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etc.....	22
Carbonerías.....	1

*Suma y sigue.....* 135

*Suma anterior.....* 135

Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc....	8
Clinicas y consultorios.....	12
Depósitos cerrados.....	2
Espectáculos públicos.....	2
Establecimientos de enseñanza.....	20
Establos y lecherías.....	19
Fábricas y talleres.....	48
Ferreterías y maquinaria industrial.....	3
Fotografías.....	3
Fruterías, verdulerías, etc.....	27
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	14
Hospederías.....	15
Librerías.....	5
Materiales de construcción.....	1
Muebles.....	2
Neumáticos.....	2
Oficinas.....	9
Ortopedia.....	1
Peleterías.....	1
Pescaderías.....	2
Tintorerías.....	2
Tostaderos de café.....	1
Industrias indeterminadas.....	15
<b>.....</b>	<b>349</b>

**INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS**

En fincas (deducidos de su empadronamiento).....	46
En industrias y establecimientos públicos.....	31
<b>.....</b>	<b>77</b>

**EMPADRONAMIENTO SANITARIO DE VIVIENDAS**

Hojas padrón recibidas y revisadas.....	212
Idem de morbimortalidad anotadas.....	1.629
Fincas clasificadas.....	630
Propuestas de prohibición de arrendamientos.....	7
<b>.....</b>	<b>2.478</b>

**VIARIOS**

Asientos en los libros registro.....	723
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	318
Fichas formalizadas y clasificadas en el Negociado.....	362
Indíces.....	227
Minutas.....	379
<b>.....</b>	<b>2.009</b>

**TOTAL GENERAL.....** 4.913

Madrid, 30 de noviembre de 1932.—El Jefe técnico del Negociado, *Doctor Julio Ortega*.

**CEMENTERIOS**

*Inhumaciones verificadas desde el 10 al 16 de diciembre de 1932 y en igual periodo del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Municipales (*).....	410	303	277	278	281	344
San Justo.....	4	6	1	7	5	6
San Lorenzo.....	7	3	10	7	9	13
Santa María.....	2	5	5	5	2	9
San Isidro.....	2	2	2	3	2	4
<b>.....</b>	<b>425</b>	<b>319</b>	<b>295</b>	<b>300</b>	<b>299</b>	<b>376</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	34	31	38	26	28	32

(\*) En el total correspondiente a este período y año de 1932 van incluidas 120 inhumaciones de restos procedentes de traslados de la Sacra mental de San Martín.

**ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES**

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

21 de diciembre de 1932

## Olivos y aceites de España

RIQUEZA OLIVARERA

De entre todas las producciones agrícolas de nuestra nación es la olivarera la más importante, así como también la más típica y genuina, pues de ella obtenemos aceites y aceitunas para el consumo nacional, quedándonos aún sobrantes en tal cuantía que con ellos somos los principales abastecedores de los mercados mundiales, donde gozan de gran fama nuestros aceites puros naturales y las incomparables aceitunas de mesa.

Los olivares que hay en España, según la última estadística (del año 1931), ocupan una extensión de 1.911.199 hectáreas, en cuya cantidad no figuran muchas plantaciones nuevas efectuadas durante los últimos años, que se irán incluyendo en la estadística a medida que vayan haciéndose las revisiones en los trabajos catastrales; contando con ese aumento, no suponemos exagerado admitir que la extensión cultivada con olivos en nuestra nación sea ya, en números redondos, de dos millones de hectáreas; como la superficie mundial dedicada al olivo es de unos cuatro millones de hectáreas, resulta que aproximadamente tenemos en España tanta superficie de olivar como entre todos los otros países del mundo reunidos, y ello con la ventaja de que prodigamos al laboreo de los olivares más cuidados que en los demás países, por lo cual son de incomparable hermosura y producción aquellos que están en zonas de favorable desarrollo, como ocurre, entre otros, con los de Martos (Jaén), Orgiva (Granada) y los de la «Tierra de Barro» (Badajoz); en esas comarcas están sin duda alguna los mejores olivares del mundo, cosa que ignoran muchos españoles y la debieran aprender, pues llena de satisfacción a cuantos sienten cariño por la patria el saber que España ocupa este puesto de primacía mundial, no sólo por la cuantía de olivares, sino también por la calidad de ellos, y esta verdad interesa pregonarla para deshacer la equivocación que, por ignorancia de la realidad, o por malicia, se ha sostenido tanto tiempo, sobre todo en el extranjero, atribuyendo a Italia esa primacía. Proclamemos en alto la verdad y hagamos constar que España tiene los mejores olivares del mundo, y en tanta extensión aproximadamente como reúnen entre todos los demás países olivareros.

En los últimos años del siglo inmediato pasado, y los que llevamos del actual, ha experimentado el olivar español un aumento tan grande que en algunas provincias, como las de Castellón y Badajoz, se ha duplicado; según las estadísticas, en el año 1895 había en España 1.123.081 hectáreas, y en 1931 la extensión era de 1.911.199 hectáreas, resultando un

aumento de 788.118 hectáreas, lo que representa, con relación a la superficie de 1895, una variación del 70 por 100 en más durante treinta y seis años.

Hay posibilidad de continuar aumentando todavía en gran cuantía los olivares de España, pues son muchos los terrenos de condiciones adecuadas que pueden ponerse con olivos; pero ello dependerá de la orientación que para el futuro marquen los Gobiernos. Los que han regido los destinos de España durante el siglo anterior y lo que va de éste poco han hecho para fomentar el cultivo del olivo, si bien han dejado libre la iniciativa particular, gracias a la cual se ha logrado crear esa riqueza tan grande, aunque sin norma técnica alguna, por lo cual en todas las zonas olivareras hay una mezcla grande de variedades de olivos, puestas a capricho, sin la previa determinación de sus condiciones vegetativas y de producción aceitera, cuyo estudio hubiera servido para adoptar en cada caso las más convenientes; así resulta que los olivares españoles muestran en todas las comarcas el sello típico de la imprevisión con que se formaron. Pero debemos pregonar muy alto esto, ya que así es más admirable que nuestra riqueza olivarera sea la primera del mundo, y debemos añadir que aún podrá en ese puesto elevarse mucho más, cuando los Gobiernos lleguen a darse cuenta de la excepcional importancia que representa para España la riqueza olivarera, cuya situación en todas las comarcas permite acrecentarla, de dos modos: primero, mejorando la existente, cosa posible en gran cuantía, y segundo, aumentando las plantaciones, si las circunstancias son propicias.

De estos dos medios para aumentar la riqueza olivarera de nuestra nación, el primero tendremos que llevarlo a la práctica obligadamente y quizá pronto, pues las nuevas orientaciones socialagrarias imponen la necesidad de mejorar los rendimientos culturales, para atender de este modo a las demandas justas de los obreros agrícolas en los aumentos de salarios. Confiemos en esa apremiante necesidad de motivos para terminar con el abandono en que oficialmente hemos tenido la riqueza olivarera.

### ACEITE

Corresponde este nombre genérico, en rigor de verdad, solamente a la grasa procedente de las aceitunas, que son los frutos de los olivos; resulta impropio aplicarlo a otras grasas, y conviene mucho a los olivareros y a los intereses generales de nuestra nación evitar el equívoco, ya que siendo el aceite la mejor de las grasas entre todas las de origen vegetal, interesa que jamás se confunda con las otras, pues en ello iremos siempre perdiendo.

El aceite se halla completamente formado en las aceitunas,

y cuando están maduras y sanas reúne las mejores condiciones para la alimentación; por ser esto de indudable certeza, y por resultar que cuando el aceite se estropea nadie ha sido capaz de devolverle la bondad primitiva, es de la mayor importancia obtener los aceites naturales de las aceitunas maduras y sanas, procurando que la elaboración de esos aceites sea esmerada, para no estropearlos; los aceites así obtenidos son los mejores por todos conceptos para la alimentación, y se distinguen fácilmente de entre los demás por su especial aroma, tan característico a fruto seco.

Cuando no se hace con el debido esmero la elaboración, o las aceitunas no están sanas, los aceites pierden sus buenas cualidades naturales, quedando para siempre defectuosos, y tan descuidada puede haberse hecho la elaboración, o tan dañado el fruto utilizado, que los aceites resulten con tales defectos que sean impropios para la alimentación, cosa bastante frecuente, por desgracia, y que podría remediarse fácilmente, con gran beneficio para la producción nacional.

El reciente decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 16 de junio del año actual, tiende a esa finalidad, procurando evitar el entrojamiento de las aceitunas destinadas a la elaboración de aceites y haciendo también de carácter obligatorio el combatir la plaga de la mosca del olivo, cosas ambas que suelen motivar la obtención de malos aceites. Aplaudimos con entusiasmo el propósito, pero dudamos de que resulte eficaz si la intervención oficial queda limitada a lo que esa disposición establece, siendo de esperar que cuando, al ponerla en práctica, se conozcan las deficiencias se procure remediarlas con afán, ya que el propósito es acertadísimo.

Esos aceites, que por haber perdido sus buenas condiciones naturales salen tan malos que resultan impropios para la alimentación, pueden modificarse mucho sometiéndolos a diversos tratamientos físicos o químicos para quitarles los principales defectos, pero bien entendido que jamás se logra devolverles su primitiva bondad.

Los aceites así arreglados son los que impropiamente se llaman aceites refinados, que, como se desprende de lo dicho anteriormente, son siempre de calidad inferior con relación a los aceites naturales bien elaborados.

#### PRODUCCIÓN DE ACEITE

La cosecha media anual del mundo, según las estadísticas, es aproximadamente de 7.500.000 quintales métricos de aceite; en España la producción media anual, durante el quinquenio 1925-29, ha sido de 4.149.629 quintales métricos, con lo cual resulta que en nuestra nación se obtiene el 55 por 100 de la producción mundial; es decir, algo más de lo que se cosecha en el resto del mundo, que sólo alcanza al 45 por 100, concordando esto con lo que indicábamos al tratar de los olivares, que decíamos tenía España casi tanta superficie dedicada al cultivo del olivo como entre todos los demás países reunidos, y con la ventaja de ser mejores, por lo cual produce más.

La nación que nos sigue en importancia de producción aceitera es Italia, cuya cosecha media no llega ni a la mitad siquiera de la que nosotros tenemos, siendo curioso observar que en condiciones normales, entre las dos provincias olivícolas de España, Jaén y Córdoba, producen más aceite que Italia; respecto a la importancia que se ha supuesto durante mucho tiempo a Francia, baste decir que su cosecha media es inferior a la que se obtiene en la provincia de Badajoz, que ocupa el cuarto lugar entre las provincias olivícolas españolas.

Para juzgar del orden que en importancia olivarera tienen las provincias de España tomamos los datos estadísticos correspondientes a la cosecha de 1925-26, pues fué de una regularidad muy marcada en todas ellas y de cuantía global bastante aproximada a la media del decenio de 1920-29, que fué de 3.600.000 quintales métricos, por lo cual refleja bastante bien la proporcionalidad que les corresponde, la cual puede apreciarse en el cuadro siguiente:

*Estado comparativo de la producción oleícola española por provincias (cosecha de 1925-26)*

PROVINCIAS	Hectáreas de olivar	Producción de aceite, en quintales métricos	Rendimiento en aceite de 100 kilogramos de aceituna
Jaén.....	280.000	999.412	18,79
Córdoba.....	236.668	667.484	16,73
Sevilla.....	227.084	280.397	16,56
Badajoz.....	95.592	230.444	19,20
Málaga.....	80.267	152.434	18,65
Toledo.....	63.728	122.755	18,85
Tarragona.....	74.460	107.903	18,06
Valencia.....	42.495	83.439	16,05
Granada.....	50.983	82.351	16,98
Ciudad Real.....	66.196	62.194	21,97
Cáceres.....	35.802	49.057	16,81
Lérida.....	78.905	45.128	21,01
Zaragoza.....	16.670	45.008	20,77
Murcia.....	32.970	35.666	17,59
Huesca.....	16.801	33.293	21,86
Alicante.....	22.500	28.861	16,87
Cádiz.....	23.389	27.652	14,60
Castellón.....	32.875	24.320	24,8
Huelva.....	18.368	24.284	14,79
Ávila.....	9.123	21.610	14,48
Navarra.....	9.414	18.675	21,30
Madrid.....	20.490	16.524	17
Albacete.....	13.235	15.838	21,39
Gerona.....	13.854	14.436	14,98
Guadalajara.....	26.621	14.393	14,86
Teruel.....	23.455	13.288	18,06
Cuenca.....	19.395	12.945	16,70
Palma de Mallorca.....	22.625	12.612	24,10
Barcelona.....	8.720	11.461	17,15
Salamanca.....	5.502	8.905	11,73
Almería.....	3.948	5.910	21,49
Logroño.....	5.833	1.317	17,28
Alava.....	480	366	15,90
Zamora.....	196	248	14,20
Orense.....	104	182	21,10
Lugo.....	110	76	13,25
TOTALES.....	1.679.247	2.275.768	

Al tratar de la riqueza olivarera hicimos resaltar el hecho de que la extensión cultivada con olivos en España había tenido un aumento del 70 por 100 en los treinta y seis años últimos; pero con ser tan importante ese avance en lo referente a cuantía del olivar, no concuerda con lo que en igual período de tiempo se ha logrado aumentar la producción en aceite, pues en ésta hemos rebasado mucho de la proporcionalidad indicada, según muestran los datos siguientes:

	Producción media anual de aceite, en quintales métricos
Quinquenio de 1895-99.....	2.135.185
— de 1900-04.....	1.880.741
— de 1905-09.....	1.961.985
— de 1910-14.....	2.132.960
— de 1915-19.....	3.105.313
— de 1920-24.....	3.032.353
— de 1925-29.....	4.149.629

(Continuará.)

## Delegación de Abastos

## Información comercial sobre los principales artículos de consumo

*Aceite.*—Como consecuencia de las lluvias de estos últimos días va muy retrasada la recolección de la aceituna, y por ello no se han hecho precios firmes para el aceite nuevo. El añejo no ha experimentado variación, siendo probable que no se eleve su cotización actual.

*Arroz.*—Los precios de este artículo no serán alterados tanto por la escasa demanda del mercado nacional cuanto por la poca importancia de la exportación. Actualmente se cotiza la clase corriente a 48 pesetas los cien kilos, con envase, sobre vagón línea general de Valencia.

*Azúcar.*—El precio general de la clase blanquilla es el de 148 pesetas los cien kilos en fábrica, siendo muy firme la tendencia del mercado, debido a que la producción de remolacha del año actual ha sido inferior a la de anteriores campañas.

*Bacalao.*—Las grandes existencias almacenadas en Bilbao y los importantes embarques en camino harán que este artículo no sufra elevaciones de precios.

*Carbón mineral y vegetal.*—No ha sido modificada la orientación señalada en nuestra anterior información.

*Frutas.*—Como en años anteriores, el mercado de frutas se encuentra en el presente mes extraordinariamente abastecido de las frutas propias de esta época, sosteniéndose unos precios moderados. Únicamente escasean las granadas, debido a los malos temporales.

*Ganado vacuno.*—Continúa suficientemente abastecido el mercado, sin que se advierta posibilidad de alteración en los precios actuales.

*Ganado lanar.*—Las últimas contrataciones se han hecho a los precios siguientes: corderos nuevos, a 4,25 pesetas kilo canal; corderos viejos, a 3,70 pesetas; carneros, a 3,50 pesetas, y ovejas, a 3,25 pesetas kilo canal. Como la producción de corderos nuevos es excelente en cantidad y calidad, las cotizaciones de estas reses experimentarán la natural baja de precios a medida y en la proporción en que se vaya efectuando la saca de este ganado.

*Ganado de cerda.*—En los centros productores se han paralizado algo las operaciones de ganado gordo, pero en cambio están muy animadas las negociaciones de reses flacas para recebo, debido al escaso valor de los piensos. Por haberse reanudado las operaciones de sacrificio de reses en el Matadero de Mérida, se ha contenido la depresión que se iniciaba en las cotizaciones de los cerdos gordos.

*Garbanzos.*—Las clases deficientes, que son la mayoría de la actual cosecha, se cotizan a tan bajo precio, que muchos labradores emplean este artículo en la alimentación del ganado. Las calidades de buen tamaño y cochura alcanzan precios remuneradores para el productor y asequibles para el consumidor, que durante todo el año podrá adquirirlos sin elevación de precios, debido a las importantes existencias del producto nacional y mejicano.

*Judías y lentejas.*—El mercado de lentejas no tendrá variaciones sensibles. El de judías ha sido normalizado con las importaciones que se están efectuando de Checoeslovaquia, cuyo producto, de excelente calidad, resulta a precio reducido.

*Patatas.*—En las provincias de Madrid, Toledo y Guadalupe la cosecha ha quedado reducida a una tercera parte de la normal, por lo que las cotizaciones en estas zonas son más elevadas que en las demás regiones productoras, cuya cosecha

de octubre y noviembre ha sido excelente. Esta circunstancia, y la de existir sobrante de la recolección de septiembre, hará que por el momento no se alteren los precios actuales.

*Trigo.*—Las favorables condiciones del tiempo para la siembra en Castilla han contenido la reacción de precios que se había operado en el mercado trigoero. A ello ha contribuido también el escaso valor de los piensos, e intensifican la del trigo, produciendo un exceso de oferta que determina la natural depresión en las cotizaciones.

*Verduras.*—El tiempo ha favorecido la producción de verduras propias de la época, siendo abundante la concurrencia de coliflores, lombardas y repollos, lo que ha determinado un descenso en la cotización.

Empieza ya a recibirse el tomate de Canarias, que con el de Levante, y algunas partidas que llegan de la región, permiten esté normalmente abastecido el mercado.

*Resumen.*—De los datos consignados se deduce que durante el presente mes no se producirán elevaciones de precios en los artículos de primera necesidad.

## Conclusiones aprobadas en la Conferencia de la Carne

(CONCLUSIÓN)

## Voto particular a las conclusiones de la Sección tercera, del representante de la Unión de Tratantes de Ganado de Galicia

«Como representante de la Unión de Tratantes de Ganado, tengo que discrepar del criterio de la ponencia que aboga porque los factajes municipales sirvan exclusivamente para la venta de reses de productores.

El factaje de Madrid es el único que funciona en España; tiene la misión de facilitar el servicio de abasto, economizando al productor y exportador del gravamen de un intermediario innecesario: el abastecedor.

Su función no debe limitarse a la que propugna la ponencia porque entonces su vida sería precaria o imposible, porque las Cooperativas tardarán muchos años en estar en disposición de poder sostener un factaje.

Propugnamos porque su utilización sea facultativa.»

## Voto particular a las conclusiones de la Sección tercera, de los representantes gremiales de Barcelona y Madrid y de la Asociación Regional de Ganaderos de Cataluña

Que dondequiera que existan o se establezcan Comisiones o Juntas de Abasto municipales, provinciales, regionales o nacionales se conceda oficialmente un puesto en las mismas a la representación de productores interesados en el abasto y otro a la representación del gremio o gremios de detallistas, con derecho a asistir, a ser convocados y a tomar parte con voz y voto en todas las deliberaciones que referentes a carne, Mataderos o Mercados celebren dichos organismos, ya que dicha intervención ha de resultar altamente beneficiosa para la producción y el consumo, rogando especialmente al Gobierno que el espíritu de la presente conclusión se tenga presente al confeccionar la nueva ley Municipal.—A. *Mir Vidiella*; por la Asociación Regional de Ganaderos de Cataluña, B. *Comamala*; por la Federación Madrileña de Industrias de Carnes, *Agapito Rivera*.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 8			DÍA 9			DÍA 10		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.410	940	1.430	1.440	945	1.460	1.430	960	1.450
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.165	3.005	3.700
Chamberí.....	18.740	3.790	5.650	18.790	3.652	5.690	18.850	3.620	5.430
Buenavista.....	17.900	3.795	17.905	17.950	3.780	17.850	17.900	3.710	17.800
Congreso.....	11.410	2.200	5.300	11.400	2.210	5.310	11.420	2.230	5.320
Hospital.....	8.743	2.347	4.352	8.679	2.976	4.836	8.902	2.214	4.523
Inclusa.....	14.920	3.950	2.040	14.955	3.960	2.050	14.935	3.970	2.060
Latina.....	20.160	3.141	4.168	20.178	3.160	4.120	20.115	3.120	4.160
Palacio.....	14.100	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.300	*	24.510	9.400	*	24.501	9.410
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.545</b>	<b>49.755</b>	<b>59.195</b>	<b>122.292</b>	<b>49.654</b>	<b>60.248</b>	<b>122.597</b>	<b>49.630</b>	<b>59.653</b>

  

DISTRITOS	DÍA 11			DÍA 12			DÍA 13			DÍA 14		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.420	930	1.420	1.410	940	1.435	1.400	935	1.420	1.420	980	1.42
Hospicio.....	13.960	3.290	2.950	13.950	2.980	2.960	14.110	3.000	2.800	14.120	3.120	3.110
Chamberí.....	18.850	3.265	5.492	18.470	3.290	5.620	18.392	3.150	5.380	18.690	3.260	5.200
Buenavista.....	18.000	3.800	17.900	18.240	3.800	17.900	18.400	3.800	18.000	18.270	3.800	17.740
Congreso.....	11.400	2.211	5.390	11.408	2.240	5.350	11.420	2.120	5.320	11.411	2.200	5.400
Hospital.....	8.546	2.456	4.385	8.814	2.147	4.714	8.237	2.327	4.936	8.185	2.583	4.173
Inclusa.....	14.950	3.985	2.080	15.380	3.980	2.090	15.390	4.000	2.100	15.410	4.010	2.010
Latina.....	20.337	3.340	4.300	20.140	3.140	4.180	20.213	3.080	4.122	20.169	3.132	4.000
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.300	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.490	9.380	*	24.512	9.420	*	24.502	9.500	*	24.510	9.450
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.663</b>	<b>48.967</b>	<b>58.097</b>	<b>122.112</b>	<b>48.179</b>	<b>57.869</b>	<b>121.852</b>	<b>47.914</b>	<b>58.678</b>	<b>121.175</b>	<b>48.895</b>	<b>57.508</b>

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,50 a 0,80	0,50 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,50 a 1,30	»	0,50 a 1,25	0,50 a 1,30	0,60 a 1,25
Castañas, ídem.....	0,30 a 0,43	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,42	0,30 a 0,42	0,30 a 0,42
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	0,80 a 1,10	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»	0,80 a 1,25	0,60 a 1	1,25 a 1,40
Granadas, ídem.....	0,50 a 0,80	0,60 a 1	0,50 a 1	»	0,6 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	1,75	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	20 a 28	20 a 28	15 a 27	»	20 a 28	15 a 27	18 a 25
Mandarinas, caja.....	15 a 28	14 a 28	16 a 28	»	15 a 28	14 a 28	15 a 27
Mandarinas, ciento.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	»	3 a 8
Manzanas, kilogramo....	0,30 a 1,25	0,25 a 1,25	0,30 a 1,25	»	0,30 a 1,25	0,30 a 1,25	0,30 a 1,20
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,60 a 1,70	0,60 a 1,75	0,50 a 2	»	0,50 a 1,80	0,60 a 1,30	0,50 a 1,40
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.	0,50 a 1,30	0,60 a 1,25	0,50 a 1,30	»	0,50 a 1,20	0,40 a 1,90	0,50 a 1,20
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,25 a 0,40	»	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,20 a 0,50
Moniatos, ídem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Naranjas, ciento.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas cadeneras, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	»	6 a 10	4 a 11	4 a 11
Nueces, kilogramo.....	1 a 1,30	0,90 a 1,30	1 a 1,30	»	0,90 a 1,30	1 a 1,30	1 a 1,30

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	0,30 a 1,25	0,30 a 1,60	0,30 a 1,40	»	0,30 a 1,40	0,35 a 1,40	0,30 a 1,50
Piñas, caja.....	»	»	62	»	»	»	»
Piñones, kilogramo.....	»	»	»	»	»	0,80	0,80
Uvas albillo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,50 a 1
Uvas de Gijona, ídem....	»	»	»	»	1 a 1,30	1 a 1,25	1 a 1,25
Uvas moscatel, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,35 a 0,70	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,25 a 0,40	»	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40
Ajos, kilogramo.....	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,20 a 0,35	»	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,25 a 0,40
Alcachofas, docena.....	0,75 a 2	0,75 a 2	0,70 a 2,25	»	0,70 a 2	0,70 a 2,25	0,80 a 2,25
Apio, manojo.....	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	»	1 a 1,50	1 a 1,25	0,80 a 1,25
Berenjenas, docena.....	1 a 1,80	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1 a 2	1 a 2	1 a 3	»	1 a 2,50	1 a 3	1 a 3
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	3 a 6	3 a 8	1,50 a 6	»	1,50 a 6,50	1,50 a 7	1,50 a 6,50
Cebollas, kilogramo....	0,12 a 0,23	0,12 a 0,25	0,12 a 0,25	»	0,12 a 0,25	0,12 a 0,25	0,12 a 0,25
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,40 a 0,60	0,30 a 0,55	0,30 a 0,50	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50
Coliflor, docena.....	2,50 a 10	2,50 a 10	1,50 a 9	»	1,50 a 8,50	1,50 a 11	1,75 a 11
Escarola, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,25 a 0,40	0,30 a 0,50	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,45	0,35 a 0,45	0,30 a 0,45
Espinacas, ídem.....	0,40 a 0,50	0,35 a 0,60	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,40 a 0,50
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	1 a 1,25	1,10 a 1,25	»	»	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 0,95
Habas, ídem.....	0,50 a 3,60	0,45 a 0,60	0,40 a 0,50	»	0,50	0,50 a 0,55	0,50
Judías, ídem.....	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75	0,50 a 0,90	»	0,45 a 0,55	0,40 a 0,50	»
Lechugas, docena.....	0,60 a 1,75	0,60 a 1,75	0,60 a 1,50	»	0,60 a 1,75	0,70 a 1,25	0,70 a 1,50
Lombardas, ídem.....	6 a 12	4 a 12	4 a 12	»	4 a 11	3,50 a 10	4 a 10
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27	»	0,26 a 0,27	0,26 a 0,27	0,24 a 0,27
Patatas rosa, ídem.....	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16	»	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16	0,15 a 0,16
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, ciento.....	4 a 12	4 a 12	4 a 12	»	4 a 12	3,50 a 12	4 a 12
Pimientos verdes, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos de Valencia, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80	»	0,65 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2 a 5	2 a 5,50	1,50 a 4,50	»	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 5
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,20 a 0,40	0,20 a 0,40	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,20 a 0,40
Tomates de Levante, íd..	0,60 a 0,70	0,55 a 0,70	0,60 a 0,75	»	0,60 a 0,70	0,60 a 0,75	0,50 a 0,60
Zanahorias, manojo.....	0,30 a 0,60	0,40 a 0,70	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,80	0,60 a 0,80	0,50 a 0,80

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Gallos, uno.....	5,50 a 7	5,50 a 7	5,50 a 7	»	5,50 a 7	5,50 a 7	5,50 a 7
Gallinas, una.....	5 a 7,50	5 a 7,50	5 a 7,50	»	5 a 7,50	5 a 7,50	5 a 7,50
Patos, uno.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	9 a 17	9 a 17	9 a 17	»	9 a 17	9 a 17	9 a 17
Pollancos, ídem.....	5,50 a 7	5,50 a 7	5,50 a 7	»	5,50 a 7	5,50 a 7	5,50 a 7
Pollos, ídem.....	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	»	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50	3,50 a 5,50

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Caza</b>														
Conejos de primera, par.	7		7,25		7,25		»		7,25		7,25		7	
Conejos de segunda, ídem.	6,25		6,25		6,25		»		6,25		6,25		6,25	
Conejos de tercera, ídem.	4,50		4,50		4,50		»		4,50		4,50		4,50	
Conejos de cuarta, ídem.	3,50 a	5,25	3,50 a	5,25	3,50 a	5,25	»		3,50 a	5,25	3,50 a	5,25	3,50 a	5,25
Liebres, una.....	»		»		»		»		»		»		»	
Palominos, cuerda de 4..	»		»		»		»		»		»		»	
Perdices, par.....	4,50 a	6	4,50 a	6	4,50 a	6	»		4,50 a	6	4,50 a	6	4,50 a	6
Pichones, ídem.....	1,25 a	2,25	»		»		»		»		»		1,75 a	2,25
<b>Huevos</b> (El ciento)														
De Alemania.....	23,50		21 a	23	23,50		»		23,50		23,50		23,50	
De la Argentina.....	21		21		21		»		21		21		21	
De Castilla.....	24		25		24		»		24		24		24	
De Egipto.....	13 a	15	13 a	15	13 a	15	»		13 a	15	13 a	15	13 a	15
De Galicia.....	23		23,50		23		»		23		23		23	
De Marruecos.....	»		»		»		»		»		»		»	
De Turquía.....	22		22		22		»		22		22		22	
De cámaras: Bélgica..	22		»		»		»		»		»		»	
De ídem: Castilla.....	»		»		20		»		20		20		»	
De ídem: Galicia.....	»		»		19		»		»		»		»	
De ídem: Murcia.....	»		»		24		»		24		»		»	
De ídem: Polonia.....	20		»		»		»		»		»		»	
De ídem: Turquía.....	18 a	19	»		19		»		19		17		»	
<b>Pescados</b>														
Almejas, kilogramo.....	2 a	2,25	1,50 a	2,50	2 a	3,25	»		1,75 a	2,50	2,50 a	3,25	2,25 a	3,25
Anguilas, ídem.....	»		1,40 a	2,25	2 a	3,25	»		1,25 a	2	1,30 a	1,60	1,40 a	2
Angulas, ídem.....	7 a	15	15 a	22	»		»		8 a	14	»		»	
Atún, ídem.....	»		3,50 a	4	»		»		»		»		»	
Bacalao, ídem.....	»		»		»		»		»		»		»	
Besugos, ídem.....	2 a	2,75	1,90 a	2,50	1,90 a	2,50	»		2 a	2,75	1,90 a	2,50	1,75 a	2,40
Bonito, ídem.....	»		3,25 a	4	»		»		»		»		»	
Boquerones, ídem.....	0,70 a	0,80	1 a	1,25	1 a	1,10	»		1 a	1,25	1,10 a	1,25	1,15 a	1,30
Brecas, ídem.....	1 a	1,75	1 a	1,25	1 a	1,25	»		1,25 a	1,75	1 a	1,10	»	
Calamares, ídem.....	2 a	3	2 a	2,75	2 a	2,50	»		1,75 a	3	2,50 a	3,50	2,25 a	3
Caracoles, ídem.....	1 a	1,10	0,70 a	0,90	0,80 a	1	»		1 a	1,30	0,90 a	1,50	0,90 a	1,25
Cigalas, ídem.....	2 a	6	1,50 a	2,50	2 a	3	»		2 a	5	1,50 a	2,50	1,75 a	3
Congrio, ídem.....	1,50 a	2,50	1,40 a	2,25	1,75 a	2,25	»		1,50 a	3,25	1,40 a	2,25	1,50 a	2
Corvina, ídem.....	1,75 a	2,75	»		»		»		»		»		»	
Chicharro, ídem.....	0,40 a	0,60	»		1 a	1,15	»		0,60 a	0,80	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80
Chirlas, ídem.....	0,80 a	0,90	0,40 a	0,60	0,50 a	0,80	»		0,40 a	0,80	0,50 a	0,70	0,50 a	0,75
Dentones, ídem.....	1,50 a	2	1,25 a	1,65	1,10 a	1,25	»		1,50 a	2,75	1,15 a	1,50	1,40 a	1,65
Doradas.....	»		»		»		»		»		»		»	
Gallos, ídem.....	1,75 a	2	1,50 a	3,25	1,50 a	2,50	»		1,75 a	3	2,50 a	3,25	2 a	3,50
Gambas, ídem.....	2 a	5	2,25 a	4,25	2,50 a	4,50	»		2 a	2,50	2,50 a	4,25	2,50 a	4,50
Gato, ídem.....	1 a	1,10	»		»		»		0,80 a	1	1,10 a	1,25	»	
Japuta, ídem.....	»		»		»		»		»		»		»	
Langosta, una.....	6 a	10	»		»		»		6 a	12	»		»	
Langostinos, kilogramo..	7 a	14	15 a	23	17,50 a	22	»		8 a	14	15 a	22	16 a	24
Lenguados, ídem.....	2,75 a	5	3,50 a	9	3 a	6,50	»		3 a	7	2,50 a	3	2,50 a	6,50
Lubinas, ídem.....	1 a	1,75	1,25 a	1,75	2 a	3,25	»		2 a	3,50	1,25 a	1,10	2 a	3
Marrajo, ídem.....	0,40 a	0,60	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	»		»		»		1,30 a	1,60
Mejillones, ídem.....	»		»		»		»		0,40 a	0,70	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80
Merluza, ídem.....	3,50 a	5,50	2,75 a	4,25	2,75 a	4,25	»		3,50 a	5	3,25 a	4,50	3,75 a	4,25
Mero, ídem.....	2,50 a	4	2,50 a	3,25	2 a	3	»		3,50		2 a	3	2 a	3,25
Ostras, ídem.....	1 a	1,25	1,50 a	2	1 a	1,50	»		»		1,40 a	1,75	»	
Pajelos, ídem.....	1,75 a	2,50	1,50 a	2,25	2 a	3	»		1,50 a	2,50	1,25 a	2	2 a	3,75
Panchos, ídem.....	»		1,25 a	1,60	1,10 a	1,25	»		1 a	1,50	0,90 a	1,10	1,10 a	1,25
Parrocha, ídem.....	0,50 a	0,70	0,80 a	1	0,80 a	1	»		0,80 a	1	0,70 a	1,10	0,90 a	1,10
Peces, ídem.....	»		»		»		»		1 a	1,25	»		»	
Percebes, ídem.....	»		1,50 a	2,50	1,50 a	2,25	»		»		1,50 a	2	1,50 a	2,25
Pescadillas, ídem.....	1,75 a	3	1,65 a	2,50	1,65 a	2,50	»		1,75 a	3	1,65 a	2,40	1,50 a	2,25
Pez espada, ídem.....	1,50 a	2	»		»		»		1,75 a	2,50	»		»	
Platusas, ídem.....	1,25 a	1,50	»		»		»		»		»		»	
Quisquillas, ídem.....	2 a	3	2,50 a	3,50	2 a	3	»		2 a	3	2 a	3	2 a	3
Rape, ídem.....	1,75 a	2,75	»		2,25 a	3	»		2 a	2,75	1,90 a	2,50	1,90 a	2,50
Raya.....	»		»		»		»		0,40 a	0,70	»		»	
Rodaballos, ídem.....	3 a	4	»		»		»		4 a	5	»		»	
Salmonetes, ídem.....	2 a	4,50	2 a	3,50	2 a	3,50	»		2 a	5	1,90 a	3,50	1,75 a	3,25
Sardinas, ídem.....	0,60 a	1	1 a	1,65	1 a	1,60	»		1,25 a	1,50	1 a	1,40	1,25 a	1,60
Voladores, ídem.....	1 a	1,50	0,90 a	1,10	1,10 a	1,25	»		1 a	1,40	0,90 a	1,10	1,10 a	1,25
<b>Escabeches</b> (Barril)														
De atún.....	75 a	125	80 a	90	80 a	100	»		»		80 a	90	80 a	90
De besugo.....	»		»		»		»		75 a	100	100 a	110	100 a	110
De bonito.....	60 a	70	100 a	110	100 a	110	»		60 a	70	»		»	
De pescadilla.....	»		»		»		»		»		40 a	50	40 a	50

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro.....	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	»	»	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1	a 2,40	1	a 2,40	1	a 2,40	»	»	1	a 2,40	1	a 2,40	1	a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75	a 4	1,75	a 4	1,75	a 4	»	»	1,75	a 4	1,75	a 4	1,75	a 4
Alfalfa, quintal m.....	19	a 24	19	a 24	19	a 24	»	»	19	a 24	19	a 24	19	a 24
Alcohol, litro.....	1,75	a 4	1,75	a 4	1,75	a 4	»	»	1,75	a 4	1,75	a 4	1,75	a 4
Algarrobas, quintal m....	42	a 45	42	a 45	42	a 45	»	»	42	a 45	42	a 45	42	a 45
Arroz, kilogramo.....	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	»	»	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40
Avena, quintal m.....	30	a 35	30	a 35	30	a 35	»	»	30	a 35	30	a 35	30	a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,50	a 2,25	1,50	a 2,25	1,50	a 2,25	»	»	1,50	a 2,25	1,50	a 2,25	1,50	a 2,25
Bacalao, ídem.....	2	a 3	2	a 3	2	a 3	»	»	2	a 3	2	a 3	2	a 3
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos..	5		5		5		»	»	5		5		5	
Mineral, ídem.....	4,80	a 5,80	4,80	a 5,80	4,80	a 5,80	»	»	4,80	a 5,80	4,80	a 5,80	4,80	a 5,80
Vegetal, dos ídem...	0,50	a 0,60	0,50	a 0,60	0,50	a 0,60	»	»	0,50	a 0,60	0,50	a 0,60	0,50	a 0,60
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo..	2,40	a 4,10	2,40	a 4,10	2,40	a 4,10	»	»	2,40	a 4,10	2,40	a 4,10	2,40	a 4,10
Cerdo, ídem.....	2,40	a 5,20	2,40	a 5,20	2,40	a 5,20	»	»	2,40	a 5,20	2,40	a 5,20	2,40	a 5,20
Ternera, ídem.....	3	a 8	3	a 8	3	a 8	»	»	3	a 8	3	a 8	3	a 8
Vaca primera, ídem..	4,80		4,80		4,80		»	»	4,80		4,80		4,80	
Ídem segunda, ídem..	3,90		3,90		3,90		»	»	3,90		3,90		3,90	
Ídem tercera, ídem..	2		2		2		»	»	2		2		2	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem.....	6	a 13	6	a 13	6	a 13	»	»	6	a 13	6	a 13	6	a 13
Jamón, ídem.....	7	a 13	7	a 13	7	a 13	»	»	7	a 13	7	a 13	7	a 13
Tocino, ídem.....	2,80	a 3	2,80	a 3	2,80	a 3	»	»	2,80	a 3	2,80	a 3	2,80	a 3
Cebada, quintal m.....	37	a 45	37	a 45	37	a 45	»	»	37	a 45	37	a 45	37	a 45
Centeno, ídem.....	41	a 50	41	a 50	41	a 50	»	»	41	a 50	41	a 50	41	a 50
Garbanzos, kilogramo...	1,20	a 2,30	1,20	a 2,30	1,20	a 2,30	»	»	1,20	a 2,30	1,20	a 2,30	1,20	a 2,30
Harinas:														
Centeno, ídem.....	0,50	a 0,65	0,50	a 0,65	0,50	a 0,65	»	»	0,50	a 0,65	0,50	a 0,65	0,50	a 0,65
Maíz, ídem.....	0,50	a 1	0,50	a 1	0,50	a 1	»	»	0,50	a 1	0,50	a 1	0,50	a 1
Trigo al detall, ídem.	0,65	a 1,20	0,65	a 1,20	0,65	a 1,20	»	»	0,65	a 1,20	0,65	a 1,20	0,65	a 1,20
Ídem al por mayor,														
quintal m.....	57	a 80	57	a 80	57	a 80	»	»	57	a 80	57	a 80	57	a 80
Huevos, docena.....	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	»	»	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50
Jabón, kilogramo.....	1	a 2	1	a 2	1	a 2	»	»	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Judías, ídem.....	1,20	a 1,80	1,20	a 1,80	1,20	a 1,80	»	»	1,20	a 1,80	1,20	a 1,80	1,20	a 1,80
Leche, litro.....	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	»	»	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	»	»	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40
Leña, quintal m.....	15		15		15		»	»	15		15		15	
Maíz, kilogramo.....	0,45	a 0,60	0,45	a 0,60	0,45	a 0,60	»	»	0,45	a 0,60	0,45	a 0,60	0,45	a 0,60
Manteca de vaca, ídem..	5	a 10	5	a 10	5	a 10	»	»	5	a 10	5	a 10	5	a 10
Pan:														
Candeal de flor, ídem.	0,65		0,65		0,65		»	»	0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos..	0,33		0,33		0,33		»	»	0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza.....	0,10		0,10		0,10		»	»	0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem...	0,12		0,12		0,12		»	»	0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem..	0,12		0,12		0,12		»	»	0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		»	»	0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.....	6	a 15	6	a 15	6	a 15	»	»	6	a 15	6	a 15	6	a 15
Pastas sopa, kilogramo..	1	a 2	1	a 2	1	a 2	»	»	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Patatas, dos ídem.....	0,40	a 0,55	0,40	a 0,55	0,40	a 0,55	»	»	0,40	a 0,55	0,40	a 0,55	0,40	a 0,55
Petróleo, litro.....	0,80		0,80		0,80		»	»	0,80		0,80		0,80	
Pimientos conserva, lata.	0,40	a 0,90	0,40	a 0,90	0,40	a 0,90	»	»	0,40	a 0,90	0,40	a 0,90	0,40	a 0,90
Quesos:														
De bola, kilogramo..	7	a 8	7	a 8	7	a 8	»	»	7	a 8	7	a 8	7	a 8
De Gruyère, ídem....	8	a 10	8	a 10	8	a 10	»	»	8	a 10	8	a 10	8	a 10
Manchego, ídem.....	4	a 6	4	a 6	4	a 6	»	»	4	a 6	4	a 6	4	a 6
De Parma, ídem.....	11	a 13	11	a 13	11	a 13	»	»	11	a 13	11	a 13	11	a 13
Roquefort, ídem.....	11	a 12	11	a 12	11	a 12	»	»	11	a 12	11	a 12	11	a 12
Sal, ídem.....	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	»	»	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20
Salvados, quintal m....	30	a 36	30	a 36	30	a 36	»	»	30	a 36	30	a 36	30	a 36
Sardinas:														
De cuba, kilogramo..	2		2		2		»	»	2		2		2	
En aceite, lata.....	0,25	a 1	0,25	a 1	0,25	a 1	»	»	0,25	a 1	0,25	a 1	0,25	a 1
Tomates conserva, ídem.	0,25	a 1	0,25	a 1	0,25	a 1	»	»	0,25	a 1	0,25	a 1	0,25	a 1
Trigo, quintal m.....	52	a 60	52	a 60	52	a 60	»	»	52	a 60	52	a 60	52	a 60
Vinos:														
Blancos, litro.....	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	»	»	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	»	»	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90	0,50	a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40	a 0,65	0,40	a 0,65	0,40	a 0,65	»	»	0,40	a 0,65	0,40	a 0,65	0,40	a 0,65

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
8	253	136	386	,	361	52.102,2	6.960,4	5.141,9	,	31.587,2
9	414	6	743	,	644	95.180	211,7	8.825,4	,	64.497,1
10	161	91	393	38	206	38.263,8	4.633,6	4.827,7	248,6	21.657,5
11	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
12	339	151	519	,	522	75.125,6	8.581	5.914,8	,	48.458,6
13	319	20	410	,	369	74.244,6	1.359,9	4.632,1	,	36.388,4
14	281	30	393	,	389	64.411,2	1.668,1	4.374	,	36.362,7
	1.787	434	2.844	38	2.491	399.327,4	23.414,7	33.715,9	248,6	241.951,5

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
8	,	40,50	5.862,10	331,25	1.661,25	3.300,10	1.156,85	,	,	16	,	517,85	12.888,90
9	,	117	9.030,30	273,45	2.376,35	4.257,05	724,25	,	,	87,60	,	526,67	17.392,67
10	,	36	3.673,45	263,75	1.153,55	2.199,55	748,95	,	,	69,70	,	382	8.526,95
11	,	,	320,25	320,25	894	978,35	333,85	75,43	,	,	,	336,95	2.938,83
12	,	56	7.991,65	223,15	2.173,85	3.786,65	886,85	,	,	52,30	,	553,96	15.727,41
13	,	30	5.979,50	274,10	1.711,65	3.201,50	795,70	,	,	85,40	,	533,67	12.611,52
14	16	35,50	5.824,80	384,25	1.575,60	3.335,55	722,35	,	,	99	,	474,89	12.467,94
	16	315	38.364,80	2.073,20	10.652,25	20.974,40	6.013,30	333,85	75,43	410	,	3.325,99	82.554,22

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
8	352	16.577,9	3,91 a 4,78	3,48 a 4,52	3,26 a 3,69	3,04 a 3,56	3,48 a 4,52
9	512	25.446,4	3,46 a 4,76	3,40 a 4,76	3,13 a 3,48	,	3,40 a 4,76
10	89	69.631,2	3,91 a 4,78	3,48 a 4,26	3,91 a 4,78	,	3,48 a 4,26
11	,	,	,	,	,	,	,
12	413	19.889,2	4,13 a 4,78	3,69 a 4	3,39 a 3,56	3 a 3,26	3,69 a 4
13	389	19.642,7	4,13 a 4,78	3,69 a 4	3,39 a 3,56	3 a 3,26	3,69 a 4
14	370	18.313,7	4,13 a 4,87	3,48 a 4,13	3,26 a 3,48	3 a 3,26	3,48 a 4,13
	2.925	169.501,1					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,74 a 3,06	2,74 a 3,06	2,70 a 3	,	2,70 a 3,08	2,39 a 3,06
	Cebones	2,96 a 3,13	2,98 a 3,13	2,96 a 3	,	2,96 a 3,13	2,97 a 3
	Toros	3 a 3,12	3,04 a 3,09	3,04 a 3,26	,	3,09 a 3,22	3,04 a 3,26
	Bueyes	2,70 a 2,96	2,80 a 3	2,70 a 2,96	,	2,78 a 3,04	2,61 a 2,96
	Corderos	3,20 a 3,60	3,20 a 3,60	3,40 a 3,75	,	3,60 a 3,70	3,60 a 3,70
Lanar	Carneros	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	,	3 a 3,50	3 a 3,50
	Ovejas	2,60 a 3	2,60 a 2,90	2,60 a 3,25	,	2,60 a 3,20	2,60 a 3,25
	Cabras	,	,	,	,	,	,
	Castellanos	2,80 a 2,90	2,80 a 2,90	2,90	,	2,90	2,90
	Andaluces	2,55 a 2,70	2,55 a 2,70	2,60 a 2,62	,	2,60 a 2,62	2,60 a 2,62
Cerdío	Extremeños	2,55 a 2,70	2,55 a 2,70	2,60 a 2,62	,	2,60 a 2,62	2,60 a 2,62
	Toledanos	,	,	,	,	,	,
	Murcianos	2,65 a 3	2,65 a 3	2,70 a 3	,	2,70 a 3	2,70 a 3
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
	Corraleros	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,97	2,98	2,96	,	2,98	2,97	2,97
Lanar	3,39	3,38	3,38	,	3,40	3,41	3,39
Cerdío	2,67	2,68	2,67	,	2,67	2,64	2,62

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES